MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACION PUBLICA No LP-001-2026

Objeto Contractual:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL"

Valor Estimado Del Contrato

QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($530.000.000,00)

Plazo del contrato:

El plazo de ejecución será de hasta el 20 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Oficina gestora

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

1. **INTRODUCCION.**

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

En desarrollo a las disposiciones legales contempladas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las reglamenten y/o modifiquen, el presente documento presenta los estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la suscripción del contrato cuyo objeto sea el: "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL***".

El decreto 399 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.1 .1. del Decreto 1082 de 2015, así: "***Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de SIMACOTA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de menor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Simacota-Santander, pretende adelantar la contratación para para realizar el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL".**

La Administración Municipal, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, según lo señalado en el artículo 2° de la Constitución, lo cual señala "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." Así mismo, el Articulo 209 de la Constitución establece los principios de la Función Administrativa, dentro de los que se encuentra el de eficiencia, en virtud del cual debe contarse con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales y poder brindar un excelente servicio, cumpliendo sus labores de manera más adecuada a los intereses de la comunidad.

En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

- **EN MATERIA DE TRANSPORTE:**

Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

- **PLANEAR E IDENTIFICAR PRIORIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN SU JURISDICCIÓN Y DESARROLLAR ALTERNATIVAS VIABLES.**

Aunado a lo anterior, el numeral 23 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las obligaciones de los municipios: En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

En los Municipios el área rural reviste una importancia significativa en la economía, toda vez que la mayor parte de la producción es agropecuaria, constituyéndose como la mayor fuente de ingresos de estas poblaciones.

Ahora bien, las comunidades campesinas fundamentan su actividad económica en la producción de cultivos en sus fincas, que de nada sirve que sean productivas y fértiles, si los productos no pueden ser llevados hasta los centros de mercado para su comercialización.

Con todo, siendo clara la obligación que tiene el municipio para con el mantenimiento de la malla vial rural, así mismo, la conveniencia derivada del desarrollo de las comunidades rurales, resulta necesario contar con las herramientas adecuadas para este fin, especialmente para rehabilitar la superficie de rodadura afectada por el tránsito, las lluvias y demás factores ambientales que influyen en su deterioro.

En conclusión, para realizar esa labor, la administración municipal se sirve de la maquinaria y los vehículos que compone el parque automotor puesto a su servicio, entre los que se incluye maquinaria amarilla y los vehículos como herramienta fundamental.

A continuación, se describen las actividades que se garantizan con el mantenimiento preventivo y correctivo de la Maquinaria adscrita al Municipio:

• Labores constantes de mantenimiento y/o adecuación de vías mediante la implementación de maquinaria (retroexcavadoras, motoniveladora, volquetas, vibro compactador)

• Jornadas de trabajo con las diferentes comunidades de las veredas del municipio.

El Municipio de Simacota/ Santander dispone de un banco de maquinaria, así como otras maquinarias y vehículos que se pueden adquirir directamente o comodatos o alquiler, y que se utilizan para el mantenimiento de la malla vial, es por ello que la administración municipal, tiene como deber mantener en buen estado la malla vial del municipio, para permitir un mayor desarrollo del mismo e incrementar la calidad de vida de sus habitantes.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Alcaldía Municipal de Simacota – Santander cuenta dentro de su parque automotor con dos (2) vehículos tipo camioneta:- Camioneta Mitsubishi Montero, placas ZCR-542, actualmente en operación y destinada al servicio de los funcionarios de la Administración Municipal, en desarrollo de las funciones públicas y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales y -Camioneta Hyundai Tucson, placas OSF-162, actualmente inoperante, frente a la cual se adelantan los trámites administrativos para su baja definitiva del inventario de bienes del Municipio.

Estos vehículos, junto con la maquinaria amarilla gestionada o destinada al municipio, cumplen funciones de apoyo para los operadores y supervisores municipales en el traslado de personal, herramientas menores y en labores de supervisión, verificación y priorización de intervenciones viales, considerando la amplia extensión rural del territorio.

De igual forma, se hace referencia a la Ley 105 de 1993, que en su artículo 17 reconoce las vías urbanas y suburbanas como parte de la infraestructura vial municipal, y en su artículo 19 establece la obligación de las administraciones locales de conservar dichos bienes de uso público.

El Municipio cuenta con maquinaria pesada para el mejoramiento de la vía terciaria, tanto en el sector de Simacota Comunera y en el Sector de Simacota Yariguies mediante convenio solidario con Juntas de Acción comunal, por lo tanto, se hace necesario EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO , con el fin de ofrecer un oportuno y buen servicio a la comunidad con el mantenimiento de las vías.

Para tal propósito y el de desarrollar actividades funcionales el Municipio de Simacota tiene la siguiente maquinaria y vehículos para suplir las necesidades requeridas, a saber.

Clase de vehículo	Marca – Línea – Tipo
Volqueta	International
Volqueta	Chevrolet-Kodiak
Motoniveladora	Caterpillar 120K
Motoniveladora	komatzu
Bulldozer	Komatzu
Retrocargador	Case 480
Vibro compactador	CATERPILLAR, LINEA CS44B
Vibro compactador	CATERPILLAR, LINEA CS44B

Vehículos en convenio con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Los Alpes – Simacota Yariguies:

Clase de vehículo	Marca – Línea – Tipo
Volqueta	Chevrolet FVR
Motoniveladora	Case 845B
Retrocargador	Case 590 Super N

Vehículos para funcionamiento Institucional:

Clase de vehículo	Marca – Línea – Tipo	Identificación	Observación
Camioneta	Hyundai Tucson	OSF 162	-El vehículo Hyundai Tucson no ha sido sometido a la revisión tecno mecánica. Dado que se encuentra en un estado inoperable, se han iniciado los procedimientos administrativos para darlo de baja de forma definitiva del inventario de bienes del municipio.
Camioneta	Mitsubishi Montero	ZCR 542	
Camioneta	Hilux		

Vehículos para la prestación del servicio de transporte escolar:

Clase de vehículo	Marca – Línea – Tipo	Identificación
Buseta	Chevrolet NPR	OGW 163

Esta maquinaria es una herramienta fundamental para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Simacota Santander la cual cuenta con un aproximado de 750 km, actualmente la maquinaria y los vehículos de propiedad del municipio presentan fallas en su funcionamiento lo cual se ha evidenciado a través de los informes de los operarios y su uso durante la vigencia 2025, lo cual obliga a que se tengan que destinar los recursos necesarios para realizar su mantenimiento correctivo y de esta manera lograr que el servicio sea optimo, además de prevenir que haya mayores daños debido al descuido por no atender a tiempo averías mínimas que a futuro pueden convertirse en fallas de tal magnitud que conduzcan incluso a la paralización de la maquinaria y los vehículos al servicio del municipio.

Es cotidiano en los municipios que cuentan con un parque automotor, bien sea maquinaria o vehículos, que se presenten fallas en el sistema mecánico, eléctrico o hidráulico de cada uno de los equipos que componen el parque automotor, en la mayoría de los casos esos daños son impredecibles ya que las actividades se realizan cotidianamente y de forma consecutiva y por insignificantes que sean generan la parálisis del servicio, pues se tienen que suspender obras, detener el mantenimiento de la malla vial o incluso suspender gestiones de las

dependencias o de la alcaldía debido a que los vehículos se encuentran varados o tienen fallas que obligan a detener su funcionamiento porque hacerlo genera riesgo para el vehículo o para las personas.

Que debido al continuo deterioro de la capa de la rodadura de las vías (tierra sin afirmado) por causa del tráfico pesado y por el invierno; al igual que en varios tramos viales de las diferentes ramales carreteables que conforman la infraestructura vial a cargo del municipio, en temporada de invierno, se genera saturación de taludes, lo que produce colapsos, presentándose derrumbes continuos a lo largo de la malla vial, por tal razón se hace necesario realizar los programas de mejoramiento de las condiciones de las diferentes vías, para garantizar la transitabilidad de pasajeros y carga para lo cual el municipio de Simacota, dispone de un parque automotor al que es necesario realizar el mantenimiento continuo con las disponibilidad de repuestos y/o accesorios que se requieran para el normal funcionamiento. En la actualidad la maquinaria pesada y el parque automotor, teniendo en cuenta el modelo y las actividades realizadas, la topografía del Municipio, el estado de las vías a nivel local y regional, las cuales en su mayoría se encuentran destapadas presentan permanentemente problemas o fallas mecánicas que dificultan su operatividad, las cuales requieren de un periódico mantenimiento correctivo y preventivo, que permita mantenerlos en buen estado, evitando deterioro y garantizando el funcionamiento de los mismos, con el propósito de intervenir los diferentes sectores como el agropecuarios, el transporte entre otros que benefician a la comunidad en general. Que en relación al parque automotor y banco de maquinaria pesadas y dado que las mismas llevan a cabo actividad pesadas de manera continua, y debido al normal funcionamiento de las mismas, se encuentran desgastados algunas piezas imposibilitando el trabajo de manera eficiente. Por ser este un servicio considerado como esencial para el normal desarrollo de las actividades misionales y de apoyo a cargo de la entidad, la administración municipal no cuenta con el personal idóneo que desarrolle las actividades de mantenimiento preventivo y en algunos casos correctivo a todo el parque automotor, actividades que requieren de conocimiento y herramientas especializadas de acuerdo a las marcas de la maquinaria y complejidad para el desmonte, reparación, cambio, instalación y prueba de los elementos instalados sin poner en riesgo la maquinaria. Por esta razón la secretaria de Planeación e infraestructura propende por el adecuado estado técnico de su parque automotor (Maquinaria –vehículos) garantizando de esta manera la disponibilidad, eficiencia y oportunidad necesaria en el uso del mismo.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Simacota Santander no cuenta con un stock de repuestos y accesorios, así como no cuenta con el personal suficiente e idóneo para el mantenimiento y/o reparación del parque automotor y banco de maquinaria, es de vital importancia contratar el suministro de estos bienes y servicios, que permitirán la adecuada revisión, diagnostico, mantenimiento preventivo y correctivo, con la respectiva mano de obra calificada en la cantidad y calidad que se requiera para la instalación de repuestos

y/o accesorios según la necesidad de forma rápida y oportuna. Para dar solución a esta necesidad se requiere adelantar un proceso de contratación de conformidad a la normatividad vigente con el propósito de contar con la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para el mantenimiento de la maquinaria y vehículo propiedad del Municipio para garantizar su correcto funcionamiento, para prestar los servicios necesarios requeridos por la administración en el cumplimiento de sus fines institucionales y constitucionales.

Por otra parte, este proceso incluye también la operación del vehículo buseta marca NPR, placas OGW-163, destinado al transporte escolar en el sector Yariguíes, beneficiando a las siguientes veredas y sedes educativas:

Vereda	**Institución Educativa**
Puerto Nuevo	Colegio Guayabal
Vereda La Colorada	Colegio Guayabal
Vereda Aguas Blancas	Colegio Agroindustrial de Puerto Nuevo
Puerto Nuevo	Escuela Santa Ana y Simón Bolívar

En ese sentido, el municipio de Simacota, como entidad territorial, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fines primordiales prestar los servicios públicos determinados por la Ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, y garantizar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Asimismo, en materia educativa, el artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público de carácter social, cuyo acceso, permanencia y calidad deben ser garantizados por el Estado, la sociedad y la familia, a través de la financiación, inspección y vigilancia del servicio.

Así mismo la Directiva Ministerial 04 de 2003 del Ministerio de Educación establece que: “Los municipios no certificados podrán destinar recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes los estratos más pobres.” Estas limitaciones justifican que la administración municipal, busque estrategias para aumentar la cobertura y mejorar la calidad de la educación del municipio, y algunas de ellas es garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes del sector rural facilitando su desplazamiento a los centros educativos, mejorando las condiciones para la asistencia a clase y así ayudar a implementar los métodos de aprendizaje y superación del nivel educativo.

En consecuencia, el presente proceso de contratación busca asegurar el ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO*** necesarios para garantizar la operación de la maquinaria amarilla, el parque automotor y el transporte escolar, en el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio de Simacota – Santander.

Por tales razones, se recomienda que esta contratación se celebre con una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en este tipo de actividad, que ofrezca información clara sobre los trabajos realizados, y que preste un eficiente servicio al parque automotor del Municipio de Simacota, para los dos sectores Simacota Comunera y Simacota Yariguíes, para lo cual se debe disponer de los elementos necesarios y disposición de personal idóneo para la realización de los mantenimiento correctivos y preventivos en donde se encuentre la maquinaria trabajando a no ser que por causa mayores se tienen que disponer en talleres los cuales se realizarán sus traslados por cuenta del contratista

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal suficiente e idóneo para esta clase de actividades, así como la falta de repuestos en su stock del almacén, hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

Logrando esto se alcanza un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población en general, donde se pretende garantizar que las comunidades campesinas tengan el debido y cómodo acceso por medio del transporte terrestre a la zona urbana, para que puedan comercializar sus productos y de la misma forma ingresar nuevamente hacia sus parcelas de una manera digna y de igual manera permitirle a la comunidad campesina el libre tránsito.

Por lo anteriormente expuesto el Municipio de SIMACOTA, Santander, encuentra que se hace necesario contratar el siguiente objeto: **"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL*".**

Con la ejecución de este contrato, la comunidad de SIMACOTA obtiene beneficios como:

- Mejorar la competitividad y transitabilidad en los corredores productivos del Municipio.
- Oportuno acceso a los servicios médicos y educativos.
- Mayor flujo de bienes y servicios que reducen la brecha entre la ciudad y el campo y dignifica a los habitantes de la zona rural.

- Fortalecimiento de la acción comunal generando organización en el campo colombiano.
- Mejorar sus condiciones de vida

2.1 CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el plan anual de adquisiciones.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Realizar un proceso público de selección de contratistas, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para que una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en consorcio o unión temporal, ejecute el contrato a efectos de satisfacer la necesidad identificada por la administración municipal.

PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS :

Que el proyecto **SERVICIO AL SECTOR EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE EL SERVICIO DE APOYO Y FOMENTO EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER**, se encuentra registrado con el código **BPIN 202600000003849 – PIIP.**

. Que el Proyecto, **MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER, se encuentra registrado con el código BPIN 202500000049284 – PIIP.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"SIMACOTA ACTIVA PAZ Y DESARROLLO 2024-2027"** así:

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa con la Seguridad, la Salud - Ciudadanos para la Vida.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Educación
Código del sector	22

Nombre del Programa aprobado en el PDT	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media (2201)
Código del Programa	2201
Homologación con el sector FUT	A.1 - Educación
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Apoyo a beneficiarios transporte escolar
Dependencia responsable	Secretaria de Desarrollo Social y Salud
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (2201029)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	2201029
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Beneficiarios de transporte escolar (2201029)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	220102900

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota activa con el Desarrollo económico y Ambiente Sostenible
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Transporte
Código del sector	24
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Infraestructura red vial regional (2402)
Código del Programa	2402
Homologación con el sector FUT	A.13 - Promoción del desarrollo
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Mantenimiento de vías terciarias
Dependencia responsable	Secretaria de planeación e Infraestructura
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (2402112)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	2402112

Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Vía terciaria con mantenimiento (240211200)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	240211200

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso, esta clasificación ya debe estar en firme:

CODIGO	PRODUCTO
22101700	Componentes de equipo pesado
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículos
72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de maquina
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72151500	Instalación de controles computarizados
40141600	Válvulas

78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
26112100	Sistema de Frenos
27121600	Cilindros hidráulicos
25173900	Componentes eléctricos
25171700	Sistema de frenado y componentes
81101600	Ingeniería mecánica
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26111600	Generadores de potencia
24101600	Equipo de izaje y accesorios
25171900	Ruedas y acabados

25101900	Vehículos especializados o de recreo
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos

Ahora bien, es necesario agregar que no existe impedimento para incluir codificación de servicios (78), y codificación de bienes (25) en un mismo proceso, ya que Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" actualizado el 07/11/2017 - 16:45, enuncia dentro del tema "Solución de problemas" un caso en el cual ofrece la posibilidad de encuadrar dentro de un mismo proceso actividades de servicios con suministro de bienes, si en un proceso de contratación se manejan ambos ítems dentro del objeto u alcance. Esto puede ser apreciado en el siguiente diagrama:

Caso 7. Identificar la codificación cuando el objeto incluye un bien y un servicio

Codificar una adquisición que contiene un bien y un servicio.

- Ejemplo: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de servidores corporativos."

Codificación correcta:

43211501 – SERVIDORES
81112300 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR. Se utilizó este código al nivel de clase porque en el clasificador no existe un servicio con el cual codificar la "instalación y puesta en funcionamiento de servidores corporativos".

Al revisar el proceso, su alcance incluye el alcance elementos y repuestos en general; y el mismo tiene inmerso tanto el suministro del bien como del servicio de instalación y/o mantenimiento. Es por esta razón por la cual se utilizaron codificación del 25, por ser suministro de elementos inherentes al uso y funcionamiento de los vehículos, que pueden ser apreciables en el alcance del objeto determinado en los estudios, los pliegos y demás documentos del proceso de contratación.

Ahora bien, este contenido se complementa con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, en la que se expresa que *"Los códigos de "servicios de construcción" están clasificados en el segmento 72: "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento". El segmento 95 es de bienes "Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías" y por lo tanto no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública."*[1]. De este modo, se concluye que se pueden utilizar Códigos del 25 si su alcance contempla tanto suministro de servicios como el suministro de bienes que complementen o se utilicen en el servicio.

3. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El futuro contratista deberá dar cumplimiento al siguiente objeto: **"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL*"** conforme a la siguiente descripción:

3.2. ALCANCE

CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA EMPLEADA EN TRABAJOS VIALES:

1. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**
   Es un tipo de mantenimiento realizado por los técnicos para corregir un mal funcionamiento de equipos, maquinarias y sistemas e implica reparación o sustitución de piezas. Su objetivo es restablecer el buen estado de funcionamiento y el nivel de rendimiento especificado de la maquinaria.
2. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

   Es una acción orientada a preservar el buen estado de la máquina para que pueda operar al 100%, ahorrando costes de mantenimiento por fallos inesperados que pueden traer grandes consecuencias; incluye revisiones regulares de la maquinaria y tareas de mantenimiento programado.
3. **MANTENIMIENTO PREDICTIVO:**

   Es una técnica que utiliza herramientas y análisis de datos estadísticos, para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos y procesos, de modo que puedan solucionarse antes de que sobrevenga el fallo.
4. **MANTENIMIENTO PROACTIVO:**

Es una estrategia de mantenimiento cuyo objetivo es determinar la causa raíz de los fallos de los equipos para corregirlos antes de que causen más problemas y provoquen averías en las máquinas. Implica, por ejemplo, comprobar que las practicas del mantenimiento a la maquinaria, corresponde a las instrucciones dadas por el fabricante.

Tiene como especificaciones técnicas para el desarrollo del proyecto; los estudios, el presupuesto del mismo y la normatividad actual, en cuanto a esta clase de mantenimiento, los cuales deben estar acordes a las especificaciones técnicas de cada uno de los vehículos relacionados.

A la maquinaria relacionada, se les deberá realizar inicialmente los arreglos correctivos y preventivos necesarios. Los repuestos deben ser originales, no pueden corresponder a otros vehículos o maquinara, no se permitirán adaptaciones que impliquen daños mayores a futuro, entre otras situaciones que pueden presentarse.

Debe considerarse que de fábrica cada vehículo o maquinaria viene ensamblado con partes de marcas específicas que debido a sus características técnicas permiten su óptimo funcionamiento, luego instalar marcas diferentes a las originales de fábrica pueden conducir necesariamente a un mal funcionamiento de la maquinaria.

Se deberá disponer del recurso técnico y humano necesario para atender las solicitudes de servicios emanadas de la administración municipal (supervisor del futuro contrato y/o quien se designe en la ejecución del mismo), para atender la revisión de la maquinaria en máximo 24 horas después de la misma.

El contratista deberá efectuar las siguientes actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	***DESCRIPCION DE MAQUINARIA O VEHICULO***	***UND***	***CANT***
1	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VOLQUETA INTERNACIONAL 7300 152 in, MOTOR 6400 CC, MODELO 2011 OSF 157, INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
1.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR*	*ML*	*1*
1.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*
1.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHOS DE VALVULAS*	*KIT*	*1*
1.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INYECTORES*	*UND*	*1*
1.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION*	*UND*	*1*
1.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA EGR*	*UND*	*1*
1.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TURBO*	*UND*	*1*
1.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION*	*UND*	*1*

1.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1
1.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO	UND	1
1.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR O PLANTA	UND	1
1.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE	KIT	1
1.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO	UND	1
1.14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL TRASERO	UND	1
1.15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR ARBOL DE LEVAS	UND	1
1.16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE POSICION DE LEVAS	UND	1
1.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR TPS	UND	1
1.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TAPA RADIADOR	UND	1
1.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UND	1
1.20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	UND	1
1.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	UND	1
1.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMOSTATO	UND	1
1.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RADIADOR	UND	1
1.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VENTILADOR O ASPAS DE MOTOR	UND	1
1.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CIGÜEÑAL DE MOTOR	UND	1
1.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DELANTERO	UND	1
1.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR TRASERO	UND	1
1.28	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR	UND	1
1.29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EJE DE LEVAS	UND	1
1.30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE MOTOR	KIT	1
1.31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	KIT	1
1.32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT BIELA DE MOTOR	KIT	1

1.33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOTOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1
1.34	SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER	UND	1
1.35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA	UND	1
1.36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TUBOS DE TOBERAS KIT	UND	1
1.37	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR DE AIRE	UND	1
1.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LUVAS O BORRACHAS DE TOBERAS KIT	KIT	1
1.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA DELANTERA	UND	1
1.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA TRASERA	UND	1
1.41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERA	UND	1
1.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO TRASERA	UND	1
1.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA O CAMARA DE AIRE DELANTERA TIPO 20	UND	1
1.44	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA TRASERA TIPO 30	UND	1
1.45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RATCHET DE FRENO	UND	1
1.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA DELANTERO TIPO 20	UND	1
1.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1
1.48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA TRASERO TIPO 30	UND	1
1.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UND	1
1.50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTES SISTEMA DE FRENOS	UND	1
1.51	SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE AIRE	UND	1
1.52	SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE ACPM	UND	1
1.53	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTE DE FRENO	UND	1
1.54	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJAS SISTEMA FRENOS	UND	1
1.55	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL DELANTERA	UND	1

1.56	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DE MUELLE DELANTERO	UND	1
1.57	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1
1.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DE MUELLE TRASERO	UND	1
1.59	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE MUELLE DELANTERO	UND	1
1.60	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE TRASERO	UND	1
1.61	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE TRASERO	UND	1
1.62	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO TRASERO	UND	1
1.63	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE DELANTERO	UND	1
1.64	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO	UND	1
1.65	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE	UND	1
1.66	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TOPE DE MUELLE	UND	1
1.67	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DELANTERO INCLUYE BAJADA DEL MUELLE	UND	1
1.68	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
1.69	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1
1.70	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INSERTOS DE MUELLE	UND	1
1.71	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	UND	1
1.72	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHO CENTRAL DE CARDAN	UND	1
1.73	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA DELANTERA	UND	1
1.74	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1
1.75	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA TRASERA	UND	1
1.76	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1
1.77	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION	UND	1
1.78	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOTELLA DE DIRECCION	UND	1

1.79	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION*	*UND*	*1*
1.80	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA*	*UND*	*1*
1.81	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEPOSITO DE HIDRAULICO DE DIRECCION*	*UND*	*1*
1.82	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR CAJA DE DIRECCION*	*UND*	*1*
1.83	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA CAÑA DE DIRECCION*	*UND*	*1*
1.84	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL BAJO*	*UND*	*1*
1.85	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ALTERNADOR*	*UND*	*1*
1.86	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*
1.87	*SERVICIO DE SOLDADURAS MENORES*	*UND*	*1*
1.88	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE PLATON*	*UND*	*1*
1.89	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LLANTA REF 12R 22,5 DELANTERA*	*UND*	*1*
1.90	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LLANTA REF 12R 22,5 TRASERA*	*UND*	*1*
1.91	*SERVICIO DE LAVADO GENERAL*	*UND*	*1*
1.92	*SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA*	*UND*	*1*
1.93	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*
1.94	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*
1.95	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DEL TEMPLETE DEL MUELLE TRASERO*	*UND*	*1*
1.96	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ECUALIZACIÓN COMPLETA DE TRANSMISION*	*UND*	*1*
1.97	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA*	*UND*	*1*
1.98	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DEL BOCIN DE LLANTA TRASERA*	*UND*	*1*
2	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION BUSETA CHEVROLET, NPR 729, MOTOR 4600 CC, TRASMISIÓN 4 X 2, MODELO 2007***		

2.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FAROLAS	UND	1
2.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPOSICIÓN DE SUSPENSIÓN	UND	1
2.3	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1
2.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE DISCO DEL CLUTCH, PRENSA Y BALINERA.	UND	1
2.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REVISIÓN DE FRENOS, BANDAS, PASTILLAS Y FRENO DE MANO	UND	1
2.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE ESCAPE CON SOLDADURA ELECTRICA	UND	1
2.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO AL FRENO DE AHOGO	UND	1
2.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE RACLES TRASEROS	UND	1
2.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA	UND	1
2.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DEL RETENEDOR DE LA TRANSMISIÓN	UND	1
2.11	SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADIADOR	UND	1
2.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DEL EJE CENTRAL CON ENSAMBLES DE CARDAN DELANTERO Y TRASERO (INCLUIDO REPUESTOS, TORNILLERIA Y TRABAJOS DE TORNO)	UND	1
2.13	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS DE AIRE Y CAMBIO DE ACOPLES DE PEDAL DE FRENO Y CAMBIO DE MANGUERAS	UND	1
2.14	SERVICIO DE REVISION Y CORRECCION DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL CON ACCESORIOS, BOMBILLERIA, CONECTORES, ELEVADORES Y MANO DE OBRA	UND	1
2.15	SERVICO DE SELLAMIENTO DE LAS VENTANAS DE LOS PASAJEROS DE LA BUSETA , INSTALACIÓN DE GANCHOS Y PASADORES	UND	1
2.16	SUMINISTRO DE TUBO DE SOPORTE DE INYECTOR	UND	1
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION DEL TURBO	UND	1
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA UNIDAD DEL AIRE	UND	1
2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 GUAYAS QUE VAN DE LA PALANCA DE CAMBIOS A LA CAJA	UND	1
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CILINDROS DEL FRENO DELANTERO CON LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CILINDROS DEL FRENO TRASERO CON LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DELANTERAS	UND	1

2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	UND	1
2.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1150	UND	1
2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTO DELANTERO CON RETENEDORES	UND	1
2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO RODAMIENTO TRASERO CON RETENEDOR	UND	1
2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO TERMINALES DE LA DIRECCIÓN	UND	1
2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DEL MOTOR	UND	1
2.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPARRAGOS LLANTAS TRASERAS, EJE DEL CENTRO INCLUYE SERVICIO EN TALLER Y TRABAJO DE TORNO	UND	1
2.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CORREAS DEL PATIN	UND	1
2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOMBA PRINCIPAL DEL FRENO Y LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS 2 CORREAS DEL VENTILADOR Y DEL MOTOR	UND	1
2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLINDER DELANTEROS	UND	1
2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DEL CLUTCH	UND	1
2.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	UND	1
2.36	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR (RODAMIENTOS, CORRONA Y CORREA) PLANTA	UND	1
2.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE LA BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1
2.38	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE (CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS, VENDIX, ROTOR Y CHOROTE)	UND	1
2.39	SUMINISTRO SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE VALVULA DE ESCAPE	UND	1
2.40	SUMINISTRO DE LLANTA DE DIRECCION 129/127 R17	UND	1
2.41	SUMINISTRO DE LLANTA DE TRACCION 235-75 R17,5	UND	1
2.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE RECAMARA	UND	1
2.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE Y ACOPLE	UND	1
2.44	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UND	1
2.45	SERVICIO TECNICO PARA GRADUACION DE FRENOS	UND	1
2.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA APRETADA CARE VACA, CARETE Y CAMBIO DE TORNILLERIA	UND	1

2.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACIÓN DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1
2.48	SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DEL TUBO DE AIRE EN COBRE	UND	1
2.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE VALVULA RELAY	UND	1
2.50	SERVICIO TECNICO PARA REPARAR FUGA DE AIRE EN EL COMPRESOR Y ACOPLES	UND	1
2.51	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1
2.52	SUMINISTRO DE VALVULA METALICA DE LLANTA	UND	1
2.53	SERVICIO DE LAVADA GENERAL	UND	1
2.54	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
2.55	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR INTERNO Y EXTERNO (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1
2.56	SERVICIO TECNICO PARA CALIBRACION GENERAL	UND	1
2.57	SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE	UND	1
2.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ENFELPAR, CORREGIR CON SIKAFLEX Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE VENTANERIA	UND	1
2.59	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA TAPIZAR EL TECHO, PINTAR TORPEDO Y TECHO	UND	1
2.60	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REMACHAR BODEGA, AJUSTAR PISO Y PASAMANOS, INSTALACIÒN DE PLACA Y CINTA REFLECTIVA	UND	1
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA CASE 580M ALTO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
3.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE ELEVACIÓN DE LA CUCHILLA	UND	1
3.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE GIRO O GEMELOS EQUIPO TRASERO	UND	1
3.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO ESTABILIZADOR	UND	1
3.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DEL BOOM	UND	1
3.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO STICK	UND	1
3.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE VOLTEO CUCHILLA FLONTAL	UND	1
3.7	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1

3.8	REVISION DE FUGAS HIDRAULICAS DE LOS DOS CONTROLES DE MANDOS	UND	1
3.9	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS DE ARNES SUPERIOR E INFERIOR Y MANO DE OBRA	UND	1
3.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REFUERZO DEL BALDE INCLUYESOLDADURA Y LAMINA	UND	1
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLENOIDE DE APAGADO	UND	1
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA BANCO HIDRÁULICO CABINA	UND	1
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES DEL BALDE	UND	1
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES DEL FRENO TRASERO	UND	1
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO	UND	1
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO	UND	1
3.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS 12-16,5	UND	1
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS TRASERA 19,5 L-24	UND	1
3.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURAS CONTROLES DE MANDOS	UND	1
3.20	SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUEDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES	UND	1
3.21	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, GRASERAS, RACORES Y CHAVETAS	UND	1
3.22	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTIRCO, LIMPIEZA DE CAJA DE FUSIBLES, CABLEADO, LUCES, STOP, DIRECIONALES.	UND	1
3.23	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PITO DE REVERSA	UND	1
3.24	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL AJUSTE DE LA PALA FRONTAL, INCLUYE BUJES Y PASADORES, SOLDADURA DE ALTA PRESION, RELLENO EN ACERO.	UND	1
3.25	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE SERVOTRASMISIÓN, EL CUAL INCLUYE EMPAQUETADURA Y AJUSTE DE PAQUETE Y CALIBRACIÓN.	UND	1
3.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1
3.27	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TAPAVALVULAS	UND	1
3.28	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REAIZAR EL CAMBIO DE LA GUAYA DEL ACELERADOR Y FRENO DE MANO	UND	1

3.29	*SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMA BAJA SIMACOTA-SAN GIL Y/O SAN GIL-SIMACOTA (UN SOLO RECORRIDO)*	*UND*	*1*
3.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO INCLUYE TUERCA*	*UND*	*1*
3.31	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA CHASIS*	*UND*	*1*
3.32	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA BOOM*	*UND*	*1*
3.33	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y ROTULAS CILINDRO DE GIRO*	*UND*	*1*
3.34	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE MOÑON CILINDRO DE GIRO*	*UND*	*1*
3.35	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJES UNIÓN DE LOS BRAZOS*	*UND*	*1*
3.36	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DEL BALDE*	*UND*	*1*
3.37	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DE ESTABILIZADORES*	*UND*	*1*
3.38	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE CILINDRO ESTABILIZADOR*	*UND*	*1*
3.39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE BRAZO CUCHARA*	*UND*	*1*
3.40	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE BALANCINES Y BUJES DEL VOLTEO DE CUCHARA*	*KIT*	*1*
3.41	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE TREN DELANTERO*	*UND*	*1*
3.42	*SERVICIO TÉCNICO PARA DAR AJUSTE A SILLA DEL OPERADOR*	*UND*	*1*
3.43	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*
3.44	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*
4	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VOLQUETA CHEVROLETH KODIAK OSF 140, MOTOR 7200 CC ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
4.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE LA DIRECCIÓN Y CAMBIO DE BALINERAS*	*UND*	*1*
4.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE LA RUEDA DERECHA*	*UND*	*1*

4.3	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA	UND	1
4.4	REFUERZO CON SOLDADURA DEL TEMPLETE DEL CHASIS	UND	1
4.5	SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER	UND	1
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS TRASERAS 1100 / R20 RADIAL SELLO MATIC 1100 X R20	UND	1
4.7	SUMINISTRO DE 2 TORNILLOS EN "U" PARA LOS MUELLES	UND	1
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBONA DE AIRE	UND	1
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES DE MUELLE DELANTERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UND	1
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA ACELERADOR	UND	1
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA CLOCHE	UND	1
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE AIRE	UND	1
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE PEDAL	UND	1
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL	UND	1
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRENSA, BALINERA Y DISCO DE EMBRAGUE	UND	1
4.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBA DE AGUA	UND	1
4.18	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS 12 / R22,5	UND	1
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN	UND	1
4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SPLINDERS RUEDAS DELANTERAS	UND	1
4.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOLENOIDE DE ENCENDIDO	UND	1
4.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE MOTOR, RECTIFICACION DE FUJAS DE ACEITE	UND	1
4.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIEMIENTO DE BOMBA DEL VOLCO	UND	1
4.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARAR LA BOTELLA DE DIRECCION	UND	1
4.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE ASIENTO DELANTERO	UND	1
4.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTE DE LA CABINA	UND	1
4.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL VOLCO	UND	1
4.28	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1

4.29	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UND	1
4.30	SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE RADIADOR Y SONDEADA	UND	1
4.31	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TRASERA	UND	1
4.32	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE CON RACORES	ML	1
4.33	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UND	1
4.34	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UND	1
4.35	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DELANTERA	UND	1
4.36	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE TRASERO INCLUIDO TORNILLOS	UND	1
4.37	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO BAJAR TEMPLETES DE MUELLES TRASEROS PARA CAMBIO DE BUJES EN TEFLON, INCLUYE SERVICIO DE TORNO Y PRENSA	UND	1
4.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA	UND	1
4.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE TROQUE TRASERO, BAJADA DE RUEDAS, PARA MANTENIMIENTO DE RODILLO, Y CAMBIO DE RETENEDOR	UND	1
4.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE MUELLE PARA CAMBIO DE GRAPA DELANTERA	UND	1
4.41	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA DE GANCHOS Y PASADORES DE LA COMPUERT DEL VOLCO, AJUSTE DEL TROQUE, ALINEADA, SOLDADA DE TOPES PARA FIJAR TROQUE Y ALINEADA BASE BOMBONA, ENDEREZADA DE MARTILLO DE FRENO	UND	1
4.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA Y ALINEACION DE MUELLE TRASERO Y DELANTERO Y CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	UND	1
4.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA DE RIN	UND	1
4.44	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJOS Y ESPEJO INFERIOR CONCAVO	KIT	1
4.45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DEL AUXILIAR MUELLE TRASERO	UND	1
4.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCION DE VOLVO INCLUYE DESARME PLATON, CAMBIO DE PUENTES, PISO DEL VOLCO, COMPUERTA TRASERA Y ADECUACION DE CILINDRO DEL VOLCO	UND	1

4.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
4.48	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1
5	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
5.1	CUCHILLAS DE DIÁMETRO ¾ X 13 HUECOS PARA TORNILLOS DE 5/8 (JUEGO DE 2 CUCHILLAS) INCLUYE TORNILLOS Y TUERCA	KIT	1
5.2	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1
5.3	ESQUINERAS INCLUIDOS TORNILLOS (JUEGO X2)	UND	1
5.4	EVALUACIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA DE NIVELACIÓN, Y DESMONTE DEL CILINDRO SWIVEL REGULADOR DE PRESIONES DEL SISTEMA DE MANDO DE LA CUCHILLA.	UND	1
5.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PRA LA INSTALACION DE LLANTAS 1400 X 24 DE 16 LONAS	UND	1
5.6	REPARACIÓN DEL GATO DEL TUMBE DE LA CUCHILLA, DESMONTE, Y MONTAJE CAMBIO DE EMPAQUETADURAS ORIGINALES, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE TRABAJO	UND	1
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES (2), PUNTAS (5) Y TRES PASADORES DE AJUSTE PARA LOS CALIFICADORES DEL RIPLE.	UND	1
5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES (DOS) PARA BLOQUEO DEL TANDER PARA ANCLAR LA MAQUINA CUANDO SE PINCHE	UND	1
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO	UND	1
5.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE JUEGO DE BRONCES PARA LA TORNAMESA	UND	1
5.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE DIRECCIÓN Y ARTICULACIÓN.	UND	1
5.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBA AUXILIAR.	UND	1
5.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE LA TORNAMESA	UND	1
5.14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: SCANNER, REVISION Y CORRECCION DE LUCES EN GENERAL INTERNAS Y EXTERNAS, REVISION DE ARNES Y CORTOS ELECTRICOS.	UND	1

5.15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL TÁNDEM Y SERVOTRASMISIÓN.	UND	1
5.16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS	UND	1
5.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE.	UND	1
5.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN, CON TODOS SUS ACCESORIOS	UND	1
5.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CADENA DE TANDEN PASO 140 PASO 54	UND	1
5.20	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE TEFLON O AJUSTES EN PASTICO DE LA TORNAMEZA CURVOS	UND	1
5.21	SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24	UND	1
5.22	SUMINISTRO Y SERVICIO PARA CAMBIO DE CRUCETAR CENTRAL	UND	1
5.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1
5.24	SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE CULATA, CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y CALIBRACION DE VALVULAS DE ESCAPE Y DE ADMISION.	UND	1
5.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SWITCH DE PROTECCION DEL MODULO AS-M 2418368	UND	1
5.26	REPARACION DE SISTEMA DE TORNAMESA, INCLUYE: EJE TORNAMESA, SELLOS DE ESPEJO, ORING EJE TORNAMESA, PIÑON INFERIOR DE GIRO, TUERCA DE EJE, LAINAS DE AJUSTE DE EJE, RETEN EJE, EMPAQUETADURA DE TORNAMESA Y MANO DE OBRA	UND	1
5.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
5.28	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1
5.29	SERVICIO DE ALIONEACION DE BARRA DE LA DIRECCION	UND	1
6	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMPERO MITSUBISHI, MONTERO V32 WAGON, MOTOR 2600 MODELO 94 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
6.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE LLANTAS 265/65R17	UND	1
6.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA AJUSTE DE CARDAN Y CAMBIO DE 2 CRUCETAS	UND	1
6.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO A LA DOBLE TRANSMISIÓN	UND	1

6.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE DISCO DEL CLUTCH, PRENSA Y BALINERA.	UND	1
6.5	SERVICIO TECNICO PARA REPARACIÓN DE PLANTA ELECTRICA	UND	1
6.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE CAJA DE CAMBIOS	UND	1
6.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LA REPARACION DE LA BOTELLA DE LA DIRECCION	UND	1
6.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CHAPAS DE LAS PUERTAS	UND	1
6.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL ARREGLO DE STOP TRASEROS Y DELANTEROS	UND	1
6.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UND	1
6.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR SINCRONIZACION	UND	1
6.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO A CARBURADOR	UND	1
6.13	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RADIADOR	UND	1
6.14	REVISION DE SISTEMA DE FRENOS INCLUIDO LIQUIDO DE FRENOS	UND	1
6.15	REVISION ELECTRICA GENERAL INCLUIDO ACCESORIOS Y REPUESTOS	UND	1
6.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS TRACERAS	UND	1
6.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1
6.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRACERO DE CORREDERA	UND	1
6.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	KIT	1
6.20	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UND	1
6.21	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1
6.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	UND	1
6.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DEL MUELLE	UND	1
6.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BIELAS DE DIRECCIÓN X2	KIT	1
6.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN	UND	1
6.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEFLON	UND	1
6.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO ELECTRICO PARA CAMBIO DE ARNES	UND	1
6.28	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO ELECTRICO PARA CAMBIO DE BOBINA Y ELECTRONICO	UND	1
6.29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
6.30	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1

7	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROCARGADOR CAT 416 2022 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
7.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO CAMBIO CUCHILLA FRONTAL, INCLUYE TORNILLOS Y TUERCAS DE AJUSTE.*	*UND*	*1*
7.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO CALIBRACION BOMBA DE PRESION DE HIDRAULICA*	*UND*	*1*
7.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CORREA DE MOTOR.*	*UND*	*1*
7.4	*SUMINISTRO DIENTES DE CUCHARON KIT POR 5*	*UND*	*1*
7.5	*SUMINISTRO DE ENGRASADORA MANUAL*	*UND*	*1*
7.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CRUCETAS*	*UND*	*1*
7.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO BUJES Y PASADORES TREN DELANTERO Y TRASERO*	*UND*	*1*
7.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BASE DE DIENTES, KIT X5, (INCLUYE SERVICIO DE CORTE DE BALDE, RECONSTRUCCION Y MONTAJE.*	*UND*	*1*
7.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION Y REFUERZO DE VALDE EN LAMINA ANTIDESGASTE.*	*UND*	*1*
7.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS 19,5L-24*	*UND*	*1*
7.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS 12,5-80-18*	*UND*	*1*
7.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE NEUMATICO DELANTERO REF 12,5-80-18*	*UND*	*1*
7.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ROTULAS PIVOTES DE MANDOS DE PALANCAS KIT ORIGINAL CAT*	*UND*	*1*
7.14	*SUMINISTRO Y SERVIIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.*	*UND*	*1*
7.15	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*
7.16	*SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA*	*UND*	*1*
7.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*
7.18	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*
8	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VIBROCOMPACTADOR CAT CS 544B BAJO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
8.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO*	*UND*	*1*
8.2	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*

8.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTES DE CILINDRO VIBRADOR	UND	1
8.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO EMPAQUETADURAS GATOS DE ARTICULACION	UND	1
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS 14,9 R24	UND	1
8.6	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UND	1
8.7	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UND	1
8.8	SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	1
8.9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	1
8.10	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1
8.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO 14 9 13 24 VC	UND	1
8.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
8.13	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1
9	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VOLQUETA CHEVROLET FVR OKZ 282 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
9.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LAVADO GENERAL	UND	1
9.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	UND	1
9.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE	UND	1
9.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DE HOJA DE MUELLE	UND	1
9.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE CORTO ELECTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS	UND	1
9.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO Y MONTAJE DE LLANTA DE DIRECCION 295/80R22.5 RADIAL	UND	1
9.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO Y MONTAJE DE LLANTA DE TRACCION 295/80R22.5 RADIAL	UND	1
9.8	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1
9.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	UND	1
9.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LA BAJADA DE LA CAJA, MANTENIMIENTO SISTEMA DE CLUTCH, DISCO, PRENSA Y BALINERA.	UND	1
9.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR	UND	1
9.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	1
9.14	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	UND	1

9.15	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA TRASERO	UND	1
9.16	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE REFLECTOR Y STOP TRASERO	UND	1
9.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE	UND	1
9.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DELANTERO DERECHO.	UND	1
9.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE PUERTA DEL VOLCO	UND	1
9.20	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO GENERAL, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA	UND	1
9.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	UND	1
9.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1
9.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE FUGAS DE AIRE	UND	1
9.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE FUSIBLES	UND	1
9.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES DE AIRE	UND	1
9.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE PARA CABINA	UND	1
9.27	SERVICIO TECNICO PARA ENGRASE GENERAL	UND	1
9.28	SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER	UND	1
9.29	SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DEL VOLCO	UND	1
9.30	SUMINISTRO DE LIMPIADOR ELECTRONICO	UND	1
9.31	SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SENSOR Y ARREGLO DE CAJA	UND	1
9.32	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE PLATINA PARA SOPORTE DE VOLCO	UND	1
9.33	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DEL SENSOR DE VELOCIDAD	UND	1
9.34	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1
9.35	SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL ARRANQUE	UND	1
9.36	SUMINISTRO DE FUSIBLES Y SERVICIO TECNICO PARA REVISION DE CORTO EN INSTALACION, REVISION DE FRENO DEL MOTOR, REVISION DE FUSIBLES	UND	1
9.37	SERVICIO TECNICO DE ENGRASE EN GENERAL	UND	1
9.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA PINTAR LA DEFENSA Y EL TAPA VOLCO	UND	1
9.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECARGAR EXTINTOR	UND	1

9.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA ROJA POR 12 MTS PARA TRAILER	UND	1
9.41	SERVICIO TECNICO DE ALINEACION	UND	1
9.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ALARMA DE REVERSA Y TERMINALES	UND	1
9.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE TAPA DEL VOLCO	UND	1
9.44	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE LA DEFENSA	UND	1
9.45	SUMINISTRO DE LAMINA REFORZADA EN ACERO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE COLAPATO	UND	1
9.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE BORNES PARA BATERIA	UND	1
9.47	SUMINISTRO DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, BORNES Y TUERCAS	UND	1
9.48	SERVICIO TECNICO PARA REVISIÒN Y MANTENIMIENTO DEL SENSOR DE LA CAJA	UND	1
9.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO, ARANDELA Y EMPAQUETADURA	UND	1
9.50	SERVICIO TECNICO PARA BAJAR BOMBONA HIDRAULICA, SACAR TORNILLO Y RECTIFICAR ROSCA	UND	1
9.51	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MICROFILTRADO, MICROPARTICULAS, DESARME DE LA VALVULA DEL EJE, LIMPIADA DE SENSORES, FLUJO DE PRESION, CIGÜEÑAL Y ARBOL DE LEVAS	UND	1
9.52	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECTIFICADA DE ROSCA Y CAMBIO DE TORNILLOS DE LA CAREVACA	UND	1
9.53	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REFORZAR EL PISO DEL PLATON CON ACERO DE REFUERZO TRABAJO REALIZADO EN CAMPO, INCLUYE BICELADA, SOLDADURA Y RECUBRIMIENTO	UND	1
9.54	SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE SOPORTE CHASIS CON LAMINA DE REFUERZO	UND	1
9.55	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO 24V NUEVO, INCLUYE, TRANSPORTE A TRABAJO EN CAMPO	UND	1
9.56	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE: CONDENSADOR CON FILTRO, LIMPIEZA, CARGUE DE GAS Y VERIFICACION DEL SISTEMA	UND	1
9.57	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BALINERA, PATIN, Y TUERCAS DE AJUSTE, TRABAJO REALIZADO EN CAMPO	UND	1

9.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1
9.59	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA CUARTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1
9.60	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA QUINTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1
9.61	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEXTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1
9.62	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO "Y" CONECTOR 24V DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
9.63	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACION DE VENTILADOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1
9.64	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ENCENDIDO DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1
9.65	SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE SILLA CON RELLENO DE ALUMINIO	UND	1
9.66	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
10	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA CASE 845B SERIE NJA F06930 2018 BAJO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**		
10.1	SUMINISTRO KIT DE GUIAS (POR 4) DE LA CORREDERA EN BRONCE, SIN TORNILLOS Y SIN TAPAS.	KIT	1
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DE 14 LONAS 1400-24 SELLO MATIC PRESION MAXIMA 51, DIAME 1348, ANCHO SECION MM 362., INCLUYE MONTADA	UND	1
10.3	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1
10.5	SERVICIO TECNICO PARA ESCANEAR Y CORREGIR FALLA	UND	1
10.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS DE DIAMETRO ¾ X 13 HUECOS CON TORNILLOS DE ¾ (JUEGO DE 2 CUCHILLAS)	UND	1
10.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT COMPLETO DE AJUSTE TORNAMESA	UND	1
10.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
10.9	SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA AGRICOLA SELLOMATIC	UND	1
10.10	SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24	UND	1
10.11	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1
10.12	SERVICIO DE RECONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE LA TORNAMESA EN SOLDADURA	UND	1

10.13	*SERVICIO TÉCNICO DE RECONSTRUCCION DE GIRO DE TORNAMESA CON SOLDADURA ANTIDESGASTE*	*UND*	*1*
10.14	*SERVICIO TÉCNICO DE RECONSTRUCCION DE PLATINA DE LA TORNAMESA*	*UND*	*1*
10.15	*SERVICIO DE RETIRO DE TORNILLOS DE LA PLATINA DE LA TORNAMESA DEL KIT DE AJUSTE*	*UND*	*1*
10.16	*SERVICIO PARA ELABORACION DE "L" PARA AJUSTE DE CUCHILLAS Y ARREGLO DE HUECOS EN BASE DE LA CUCHILLA*	*UND*	*1*
10.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA*	*UND*	*1*
10.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA KIT CILINDROS DE LEVANTE*	*UND*	*1*
10.19	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA KIT CILINDRO RIPPER*	*UND*	*1*
10.20	*SERVICIO DE CEPILLADO DE CAMISA DE CILINDRO RIPPER POR FISURA*	*UND*	*1*
10.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE ARTICULACIÓN*	*UND*	*1*
10.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE LA TORNAMESA*	*UND*	*1*
10.23	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPEJOSX2*	*KIT*	*1*
11	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA CASE 590 BAJO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
11.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR EMPAQUETADURA DE GATO DE EXTENSIÓN O BOOM*	*UND*	*1*
11.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR EMPAQUETADURA DE GATO DEL AGUIJON O SEEPT*	*UND*	*1*
11.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR EMPAQUETADURA DE GATOS DE VOLTEO CUCHILLA FRONTAL*	*UND*	*1*
11.4	*SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA*	*UND*	*1*
11.5	*SUMINISTRO DE VALVULAS DE ADMISION*	*UND*	*1*
11.6	*SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA INFERIOR*	*UND*	*1*
11.7	*SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA SUPERIOR*	*UND*	*1*
11.8	*SUMINISTRO ANILLOS*	*UND*	*1*
11.9	*SUMINISTRO BOMBA DE ACEITE*	*UND*	*1*
11.10	*SUMINISTRO BOMBA DE AGUA*	*UND*	*1*
11.11	*SUMINISTRO CAMISA*	*UND*	*1*

11.12	SUMINISTRO CASQUETE DE BANCADA	UND	1
11.13	SUMINISTRO CASQUETES DE BIELA	UND	1
11.14	SUMINISTRO DE VALVULAS DE ESCAPE	UND	1
11.15	SUMINISTRO JUEGO ASIENTOS VALVULAS	UND	1
11.16	SUMINISTRO JUEGO DE BUJES DE BIELAS	UND	1
11.17	SUMINISTRO JUEGO DE BUJES DE EJES DE LEVAS	UND	1
11.18	SUMINISTRO JUEGO DE GUIAS VALVULAS	UND	1
11.19	SUMINISTRO PISTONES	UND	1
11.20	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	UND	1
11.21	SUMINISTRO DE BUJES Y PASADOR	UND	1
11.22	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE CARTER	UND	1
11.23	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA MOTOR	UND	1
11.24	SUMINISTRO DE KIT BOMBA DE INYECCION (EMPAQUETADURA, BOMBA DE TRANSFERENCIA, VALVULA REGULADORA, RODILLOS Y PASADORES,BOTON DE ALTURA, RECTIFICAR CABEZAL)	UND	1
11.25	SUMINISTRO DE MANGUERAS RADIADOR	UND	1
11.26	SUMINISTRO DE PIÑÓN Y EJE DE MOTOR HIDRÁULICO	UND	1
11.27	SUMINISTRO DE RECTIFICADORA	UND	1
11.28	SUMINISTRO DE TERMINALES	UND	1
11.29	SUMINISTRO DE VALVULAS	UND	1
11.30	SUMINISTRO DEL SWICH DEL CLOSCH	UND	1
11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1
11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLON DEL CARGADOR RECTIFICANDO, METALIZANDO Y RECONTRUYENDO ROSCAS DEL BOTELLON	UND	1
11.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ALTERNADOR (ESCOBILLAS, RODAMIENTOS Y CORONA)	UND	1
11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS, VENDIX , ROTOR Y CHOROTE)	UND	1
11.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBIN	UND	1
11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES, FRENOS, REVERSA	UND	1
11.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DEL CARGADOR	UND	1
11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE BOMBA ALTA PARA EL CILINDRO CASE	UND	1

11.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELENOIDES DE ENCENDIDO Y APAGADO	UND	1
11.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS PARA CARGADOR	UND	1
11.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS PARA EL BALDE	UND	1
11.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PATÍN Y CORREA DEL MOTOR	UND	1
11.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA BANCO HIDRÁULICO CABINA	UND	1
11.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTE DEL BALDE INCLUYE BASE (INCLUYE SOLDADURA)	UND	1
11.45	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES DEL FRENO TRASERO	UND	1
11.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLON DEL CARGADOR RECTIFICANDO, METALIZANDO Y RECONTRUYENDO ROSCAS DEL BOTELLON	UND	1
11.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO	UND	1
11.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO	UND	1
11.49	SUMINISTRO E INSTLACION DE LLANTAS DELANTERAS 12-16,5	UND	1
11.50	SUMINISTRO E INSTLACION DE LLANTAS TRASERA 19,5L-24	UND	1
11.51	SUMINISTRO EINSTALACION DE EMPAQUETADURAS CONTROLES DE MANDOS	UND	1
11.52	SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUEDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES	UND	1
11.53	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, GRASERAS, RACORES Y CHAVETAS	UND	1
11.54	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTIRCO, LIMPIEZA DE CAJA DE FUSIBLES, CABLEADO, LUCES, STOP, DIRECIONALES.	UND	1
11.55	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PITO DE REVERSA	UND	1
11.56	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR REPARACION DE MOTOR	UND	1
11.57	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARRA REVISION SISTEMA DE DIRECCION	UND	1
11.58	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL AJUSTE DE LA PALA FRONTAL, INCLUYE BUJES Y PASADORES, SOLDADURA DE ALTA PRESION, RELLENO EN ACERO.	UND	1
11.59	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE SERVOTRASMISIÓN, EL CUAL INCLUYE EMPAQUETADURA Y AJUSTE DE PAQUETE Y CALIBRACIÓN.	UND	1
11.60	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISOR	UND	1
11.61	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DEL SILENCIADOR DE EXOSTO	UND	1

11.62	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE BOMBA DE TRASFERENCIA DE COMBUSTIBLE*	*UND*	*1*
11.63	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PATIN DE LA CORREA*	*UND*	*1*
11.64	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CORREA*	*UND*	*1*
11.65	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*
11.66	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TAPAVALVULAS*	*UND*	*1*
11.67	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EMPAQUETAR BANCO DE VALVULAS TRASERO INCLUYE REPUESTOS, EMPAQUES, ORINES Y TORNILLERIA*	*UND*	*1*
11.68	*SERVICIO TECNICO PARA BAJAR Y SUBIR GATO HIDRAULICO (INCLUYE CONSUMIBLES)*	*UND*	*1*
11.69	*SERVICIO TECNICO PARA BAJAR, SUBIR Y ARREGLAR LA PLANTA (INCLUYE CONSUMIBLES)*	*UND*	*1*
11.70	*SERVICIO TECNICO PARA BAJAR, SUBIR Y ARREGLAR EL ARRANQUE (INCLUYE CONSUMIBLES)*	*UND*	*1*
11.71	*SERVICIO TECNICO PARA BAJAR TANQUE Y LAVAR EL SISTEMA DE INYECCION (INCLUYE CONSUMIBLES)*	*UND*	*1*
11.72	*SERVICIO DE LAVADO GENERAL, INLCUIDO LIMPIEZA DE CABINA Y ENGRASE*	*UND*	*1*
11.73	*SUMINISTRO DE NEUMATICO LLANTA TRASERA*	*UND*	*1*
11.74	*SUMINISTRO DE VALVULA AGRICOLA SELLOMATIC*	*UND*	*1*
11.75	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*
11.76	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DEL CARDAN DE LA DOBLE*	*UND*	*1*
11.77	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMISA DE CILINDRO HIDRAULICO DEL STICK*	*UND*	*1*
11.78	*SERVICIO TÉCNICO PARA PULIDA DE PISTON DE CILINDRO HIDRAULICO DEL STICK*	*UND*	*1*
11.79	*SERVICIO TÉCNICO PARA PRUEBAS HIDROSTATICAS DE CILINDRO HIDRAULICO*	*UND*	*1*
11.80	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE EXTENSION DEL BALDE (BUCKET)*	*UND*	*1*
11.81	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMISA DE CILINDRO HIDRAULICO DE EXTENSION DEL BALDE (BUCKET)*	*UND*	*1*
11.82	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA FABRICACIÓN Y CAMBIO DE PISTON DE CILINDRO HIDRAULICO DE EXTENSION DEL BALDE (BUCKET)*	*UND*	*1*

11.83	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE CONTROL HIDRAULICO TRASERO DE 7 SEGMENTOS*	*UND*	*1*
11.84	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACION DE SEGMENTO COMPLETO CON SPOOL, VALVULAS Y RACORD DEL CONTROL HIDRAULICO TRASERO*	*UND*	*1*
11.85	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMISA DE CILINDRO HIDRAULICO, INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUETADURA, ENSAMBLE DE PISTÓN Y TAPA*	*UND*	*1*
11.86	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE BOMBA HIDRÁULICA, INCLUYE CALIBRACIÓN Y PURGA DEL SISTEMA HIDRÁULICO*	*UND*	*1*
11.87	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*
12	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA KOMATSU ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
12.1	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ARANDELA TIPO ROCTULAS PARA BUJES*	*UND*	*1*
12.2	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCTULAS PARA GATOS*	*UND*	*1*
12.3	*SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA PARA GATOS DELANTEROS*	*UND*	*1*
12.4	*SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA RADIADOR*	*GL*	*1*
12.5	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ARANDELAS Y WASAS*	*UND*	*1*
12.6	*SERVICIO TECNICO DE SOLDADURA TOPE Y RECONSTRUCCIÒN DE BRAZO*	*UND*	*1*
12.7	*SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA FORZADA PARA REFUERZO DE BRAZO*	*UND*	*1*
12.8	*SERVICIO TECNICO PARA RECONSTRUCCION DE GATOS ESTABILIZADORES*	*UND*	*1*
12.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJA DE GATO Y CAMBIO DE 4 ROTULAS*	*UND*	*1*
12.10	*SERVICIO TECNICO PARA BAJA DE RADIADOR, LIMPIEZA Y SONDEADA*	*UND*	*1*
12.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE 2 GATOS, ESTABILIZADORES Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA*	*UND*	*1*
12.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE 1 GATO TUMBA RUEDA Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA*	*UND*	*1*
12.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO DE BAJADA DE TORNAMESA, MANTENIMIENTOS Y CAMBIO DE KIT COMPLETO*	*UND*	*1*
12.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DEL KIT DE CUCHILLAS Y CAMBIO DE SOPORTES*	*UND*	*1*
12.15	*SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE 4 TERMINALES DE GATOS DELANTEROS*	*UND*	*1*
12.16	*SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE EXPLORADORAS DE 24 VL*	*UND*	*1*
12.17	*SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR*	*UND*	*1*
12.18	*SUMINISTRO E INSTALACION DE SOQUER*	*UND*	*1*

12.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE FICHE	UND	1
12.20	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	GL	1
12.21	SUMINSITRO KIT DE GUIAS (POR 4) DE LA CORREDERA EN BRONCE, SIN TORNILLOS Y SIN TAPAS.	KIT	1
12.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS LLANTA DE 14 LONAS DISEÑO G-2, 1400-24 SELLO MATIC PRESION MAXIMA 51, DIAME 1348, ANCHO SECION MM 362., INCLUYE MONTADA	UND	1
12.23	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1
12.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TUERCA DE AJUSTE DEL PASADOR DE LA CUCHILLA.	UND	1
12.25	ARREGLO BOMBA DE AGUA	UND	1
12.26	SUMINISTRO PARA RECOSTRUCCION DE DEL RENGLON DESLIZAMIENTO DE LA CORREDERA DE LA CUCHILLA O VERTEDERA PARTE SUPERIOR	UND	1
12.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO GUAYA ACELERACION DE MANO	UND	1
12.28	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO GUAYA DE PEDAL	UND	1
12.29	SUMINISTRO ENGRASADORA MANUAL	UND	1
12.30	ESUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO EMPAUETADURA GATOS DE ESCUALIZACION DE LA MOTONIVELADORA	UND	1
12.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1
12.32	SERVICO TECNICO PARA ESANEAR Y CORREGIR FALLA	UND	1
12.33	SUMINISTRO Y SERVICIO TCNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS DE DIAMETRO ¾ X 13 HUECOS CON TORNILLOS DE ¾ (JUEGO DE 2 CUCHILLAS)	UND	1
12.34	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA Y RECOSNTRUCCION DE BULON GATO DE LEVANTE	UND	1
12.35	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMABIO DE CORONA PIÑON DE TORNAMESA	UND	1
12.36	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARRA CAMBIO DE EJE DE TORNAMESA	UND	1
12.37	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE TORNAMESA	UND	1
12.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BENDIX, PIÑON DE ARRANQUE Y REVISION DE ARRANQUE, 2 VIAJES TECNICO A CHARALA	UND	1
12.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO RECOSTRUCCION Y SOLDADA DE TUBO SOPORTE DE VERTEDERA	UND	1
12.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION DE GUIAS CORREDERA PARTE SUPERIOR VERTEDERA.	UND	1
12.41	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION DE PASADORESY CAMBIO DE BUJES DE LA CUCHILLA	UND	1

12.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE LA VERTEDERA	UND	1
12.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE 3 GATOS DEL CAPO TRASERO	UND	1
12.44	SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DE ESCALERA	UND	1
12.45	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EXPLORADORAS	UND	1
12.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE LA BARRA	UND	1
12.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE LA DIRECCION	UND	1
12.48	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE RODAMIENTO	UND	1
12.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SELLOS	UND	1
12.50	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GATO LARGO	UND	1
12.51	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GATOS CORTOS	UND	1
12.52	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT COMPLETO DE AJUSTE TORNAMESA	UND	1
12.53	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA	UND	1
12.54	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTES DE CUCHILLA	UND	1
12.55	SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24	UND	1
12.57	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1
12.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE KIT COMPLETO DE CUCHILLAS Y CAMBIO DE SITIO DE MAQUINAS	UND	1
12.59	SERVICIO TECNICO DE SOLDADURA PARA RECONSTRUCCION DE BRAZO DE CUCHILLAS, HECHURA DE HUECOS Y RECTIFICADA DE ROSCA	UND	1
12.60	SERVICIO TECNICO DE LAVADO GENERAL DE MÀQUINA Y MOTOR	UND	1
12.61	SERVICIO TECNICO PARA ROTACION DE LLANTAS	UND	1
12.62	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALAR CUCHILLAS, ESQUINEROS Y TORNILLOS, CORTAR CON OXICORTE Y PULIR HUECOS	UND	1
12.63	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT DE SOPORTE DE CUCHILLA	UND	1
12.64	SERVICIO DE LAVADO GENERAL, INLCUIDO LIMPIEZA DE CABINA	UND	1
12.65	SERVICIO TECNICO DE RECTIFICADA DE TORNILLOS DE CUCHILLA Y TORNILLERIA EN SITIO DE LA MAQUINA	UND	1
12.66	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1
12.67	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE 4 BRONCES CORTOS, 1 BRONCE LARGO, 10 CHAPETAS DE AJUSTE Y 30 TORNILLOS	KIT	1

13	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B SIMACOTA ALTO ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
13.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTES DE CILINDRO VIBRADOR*	*UND*	*1*
13.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO EMPAQUETADURAS GATOS DE ARTICULACION*	*UND*	*1*
13.3	*SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS 14,9 R24*	*UND*	*1*
13.4	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*
13.5	*SERVICIO DE LAVADO GENERAL*	*UND*	*1*
13.6	*SERVICIO DE ENGRASE GENERAL*	*UND*	*1*
13.7	*SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE*	*GALON*	*1*
13.8	*SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40*	*GALON*	*1*
13.9	*SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA*	*UND*	*1*
13.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO 14 9 13 24 VC*	*UND*	*1*
13.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*
13.12	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*
14	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION BULDOZER KOMATZU NO. 81205 MONTADO SOBRE ORUGAS CON HOJA ANGULABLE Y MOTOR DIESEL DE 124 HP ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
14.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR METALICO DE 2" X 20 CMS EN ACERO*	*UND*	*1*
14.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR CADENAS PARA CAMBIO DE ZAPATA Y TORNILLOS PARTES AFECATADAS*	*UND*	*1*
14.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR CUCHILLA PARA CAMBIO BUJES Y AJUSTE DE LAS GRADUACIONES DEL VOLTEO*	*UND*	*1*
14.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR CARRILERIA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y SELLOS DE LOS CARRILES*	*UND*	*1*
14.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR RADIADOR, LAVADO Y SONDEADO*	*UND*	*1*
14.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR Y MONTAR CARDAN PARA CAMBIO CRUSETAS, FLANCHE Y TORNILLOS DE LA SERVO.*	*UND*	*1*
14.7	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTE DEL ARRANQUE PARA LA REPARACIÓN, CAMBIO DE ESCOBILLAS, AUTOMATICO, CARBONES Y BOBINADO*	*UND*	*1*

14.8	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MONTAJE DE UN CARRIL DOBLE, ENGRASE DE LOS CARRILES DE LOS TENSORES, CADENA Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTERILLA*	*UND*	*1*
14.9	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REFUERZO DE LA CASETA CON SOLDADURA ESPECIAL, INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ½ " PARA SOSTENIMIENTO DE LAS BASES DE SOPORTE.*	*UND*	*1*
14.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RELLENO Y RECTIFICADA DE LAS CHUMACERAS CON SOLDADURA ESPECIAL, Y REFUERZO DE LOS MOÑONEROS*	*UND*	*1*
14.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE GRIETAS DE LAS ESQUINAS DE LA CUCHILLAS CON LAMINA DE ½ PULGADA Y SOLDADURA ESPECIAL*	*UND*	*1*
14.12	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE LOS MANDOS: CAMBIO DE EMPAQUETADURA SELLOS Y RETENEDORES DE LA MAQUINA.*	*UND*	*1*
14.13	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADURA ESPECIAL EN ACERO PARA REFORZAR EL VOLTEO DE LA CUCHILLA*	*UND*	*1*
14.14	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACELERACION*	*UND*	*1*
14.15	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE LA TUBERIA HIDRAULICA DE LA MAQUINA INCLUYE CORRECION DE FUGAS Y CAMBIO DE SELLOS*	*UND*	*1*
14.16	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DEL TREN DE RODAJE DE PERFIL BAJO CON CAMBIO DE PASADOR, CAMBIO DE RODILLOS SUPERIORES, DESMONTE DE CARRILERIA Y CAMBIO DE TORNILLERIA*	*UND*	*1*
14.17	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADURA ESPECIALIZADA DE RECONSTRUCCION DE ESCUALIZACION INCLUYE: CAMBIO DE PASADORES Y BUJES*	*UND*	*1*
14.18	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADURA ESPECIALIZADA EN ESTABILIZADOR DERECHO DEL CABEZOTE QUE CONECTA CON LA "U" DE LA CUCHILLA; INCLUYE: RECONSTRUCCION Y REFUERZO DE BASTAGO DEL ESTABILIZADOR IZQUIERDO CON SOLDADURA ELECTRICA Y SERVICIO DE TORNO.*	*UND*	*1*
14.19	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS PARA EL VENTILADOR Y MOTOR*	*UND*	*1*
14.20	*SUMINISTRO E INSTALCION DE TORNILLO, TUERCA Y ARANDELAS D 5/8 POR 5 PULGADAS PARA LAS ESQUINERAS*	*UND*	*1*
14.21	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE RODILLO INFERIOR PD*	*UND*	*1*
14.22	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE RODILLO INFERIOR PS*	*UND*	*1*
14.23	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE RODILLOS SUPERIORES*	*UND*	*1*

14.24	*SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE SERVOTRASMISIÓN, EL CUAL INCLUYE EMPAQUETADURA, AJUSTE DE PAQUETE Y CALIBRACIÓN.*	*UND*	*1*
14.25	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CONVERTIDOR Y CATALINAS*	*UND*	*1*
14.26	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SEGMENTO SPROCKET SETX9 INCLUYE TORNILLERIA*	*UND*	*1*
14.27	*SERVICIO TÉCNICO PARA REVISION Y DIAGNOSTICO DE SISTEMA HIDRAHULICO*	*UND*	*1*
14.28	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS ESQUINERAS*	*UND*	*1*
14.29	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS FRONTALES*	*UND*	*1*
14.30	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL AJUSTE DE LA SILLA DEL OPERADOR*	*UND*	*1*
14.31	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*
15	***SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRAHULICAS PARA CUALQUIER MAQUINA QUE LO REQUIERA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***		
15.1	*ACOPLE PERMANENTESDE Ø 3/16" HASTA Ø 1" UNIDADES (HEMBRAS Y/O MACHOS) CURVOS Y RECTOS UND*	*UND*	*1*
15.2	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1" (PRECIO POR METRO) ML*	*ML*	*1*
15.3	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/2" (PRECIO POR METRO) ML*	*ML*	*1*
15.4	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/4" (PRECIO POR METRO)*	*ML*	*1*
15.5	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/4" (PRECIO POR METRO)*	*ML*	*1*
15.6	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/8" (PRECIO POR METRO)*	*ML*	*1*
15.7	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 5/8" (PRECIO POR METRO)*	*ML*	*1*
15.8	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø1 -1/4" (PRECIO POR METRO)*	*ML*	*1*

El contratista deberá darle cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, donde se incluye suministro e instalación de repuestos, accesorios y otros, para el buen funcionamiento de los vehículos, maquinaria amarilla, de acuerdo con las cantidades especificadas; en perfectas condiciones, garantizando que los diferentes elementos sean nuevos y de lícita procedencia.
- El oferente debe garantizar mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de los vehículos y maquinaria amarilla en el Municipio de SIMACOTA, de acuerdo con el presupuesto asignado.

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con diligencia y oportunidad, es decir el suministro y la instalación se hará en las cantidades y fechas que se requieran, sin requerirse previa notificación superior a un día por parte del municipio al contratista.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, donde se incluye suministro e instalación de repuestos, accesorios y otros, en cualquier lugar del territorio municipal de SIMACOTA, en la fecha y hora señaladas por el Municipio.
- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran, de acuerdo con la necesidad, en las fechas y lugares requeridos.
- El suministro de repuestos, accesorios y otros requeridos para el buen funcionamiento de los vehículos, maquinaria amarilla debe cumplir con los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por la Superintendencia de sociedades y demás disposiciones legales vigentes.
- Presentar la factura legal correspondiente al suministro.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones y a la propuesta presentada al Municipio de SIMACOTA.
- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SIMACOTA.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de SIMACOTA.
- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, ello dará lugar a solución de controversias conforme al Art. 68 de la Ley 80/93.
- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SIMACOTA por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
- El contratista ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- Elaborar las actas necesarias desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- Las demás que por Ley le correspondan.
- Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo propuesto, se deben cumplir con las especificaciones descritas por la Administración Municipal; realizando los mantenimientos requeridos dentro de los términos establecidos, características y garantías exigidas. Adicionalmente el oferente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y presentar vigentes todos los documentos legales exigidos para la celebración del contrato

5. PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato, será hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato se encuentra amparado con disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de hacienda, mediante el CDP 26-00067 de fecha 16 de enero del 2027

Imputación presupuestal	Denominación	Valor solicitado para CDP
2.1.2.02.02.008.87141	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	$20.000.000,00
2.3.22.01.2.02.01.003.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$10.000.000,00
2.3.22..01.2.02.02.006.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$30.000.000,00
2.3.24.2.02.02.008.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$190.000.000,00
2.3.24.2.02.02.008.2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	$280.000.000,00

7. ESPECIE DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto contractual deberá realizarse en el Municipio de SIMACOTA, Santander en los sectores de Simacota Comunera y Simacota Yariguíes

Atendiendo a la naturaleza y al objeto a desarrollar en el presente proceso de selección, la entidad requiere que el futuro contratista, cuente con instalaciones para que la maquinaria pueda ser atendida y reparada en debida forma, lo anterior garantizará que durante el tiempo que esté la maquinaria en mantenimiento esté debidamente protegida.

9. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER.
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. POR EL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondiente; de ser el caso, realizar las observaciones a que haya lugar.
- Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
- Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato

b. POR EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

i. OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- ✓ Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- ✓ Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
- ✓ Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato.
- ✓ Prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.

- ✓ Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor el informe y los que EL MUNICIPIO DE SIMACOTA le solicite.
- ✓ Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- ✓ El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ El Municipio de Simacota tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
- ✓ En el evento de que algunas de las actividades no requieran realizarse el contratista lo informará a la administración municipal y no podrá cobrarlas, so pena de que sea denunciado penalmente por peculado por apropiación entre otros delitos.
- ✓ Resolver en el menor plazo posible la reparación de la maquinaria solicitada (en caso de requerirse más tiempo, para prestar el servicio solicitado deberá justificarse el tiempo adicional).

ii. OBLIGACIONES LEGALES

- ✓ Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- ✓ Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

iii. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ✓ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- ✓ Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- ✓ Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

iv. OBLIGACIONES FINANCIERAS

- ✓ Pago de los parafiscales del personal según ley.
- ✓ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato

11. **SUPERVISIÓN**

Con el propósito de hacer cumplir con la ejecución del contrato, la supervisión deberá ser ejercida por la persona que desempeñe las funciones de la secretaria de Planeación e Infraestructura quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de SUPERVISOR.
El SUPERVISOR debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

Únicamente en los casos que proceda este amparo por razón del objeto y Riesgos del Proceso de Contratación del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la secretaria de Planeación y alcalde Municipal antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se fundamenta en atención al objeto contractual, al valor estimado del contrato y a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección de contratistas, entre ellas la Licitación Pública, como regla general para la escogencia objetiva del contratista cuando no se configuran causales legales para acudir a modalidades excepcionales o especiales.

En el presente caso, la Entidad determinó que no se configuran las causales legales que habiliten la utilización de la selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa, razón por la cual, en aplicación del principio de selección objetiva, la modalidad procedente es la Licitación Pública.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la ejecución de actividades de diversa naturaleza, complejidad técnica y condiciones de prestación diferenciadas, las cuales no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes, ni permiten establecer especificaciones homogéneas que habiliten la utilización de mecanismos simplificados de selección, tales como subasta inversa o selección basada exclusivamente en el precio.

Así mismo, la ejecución del contrato exige la evaluación integral de factores técnicos, operativos, de calidad, experiencia, capacidad organizacional y condiciones de prestación del servicio, lo cual hace necesario adelantar un proceso que permita una comparación amplia, objetiva y transparente de las propuestas, garantizando la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Entidad.

En consecuencia, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la necesidad de aplicar criterios de evaluación que superan el análisis exclusivo del precio, la Entidad considera procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

SUSTENTO NORMATIVO DE LA MODALIDAD

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece:
“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La licitación pública es la regla general para la escogencia del contratista.”

En armonía con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 dispone que, en los procesos de licitación pública, la

Entidad debe definir en los pliegos de condiciones los factores de evaluación y su ponderación, con el fin de determinar la oferta más favorable, atendiendo criterios de calidad, precio y relación costo-beneficio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ibídem.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por:

- La Constitución Política de Colombia.
- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- El Decreto 1082 de 2015.
- Los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- Las reglas contenidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que integran el proceso.
- Las demás normas civiles, comerciales y administrativas que resulten aplicables según la naturaleza del objeto contractual.

a. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; para el presente proceso contractual que tiene por objeto **"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL*"**, se procedió a verificar el catálogo evidenciándose que a la fecha se encuentra el acuerdo vigente CCE-286-AMP-2020, Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.



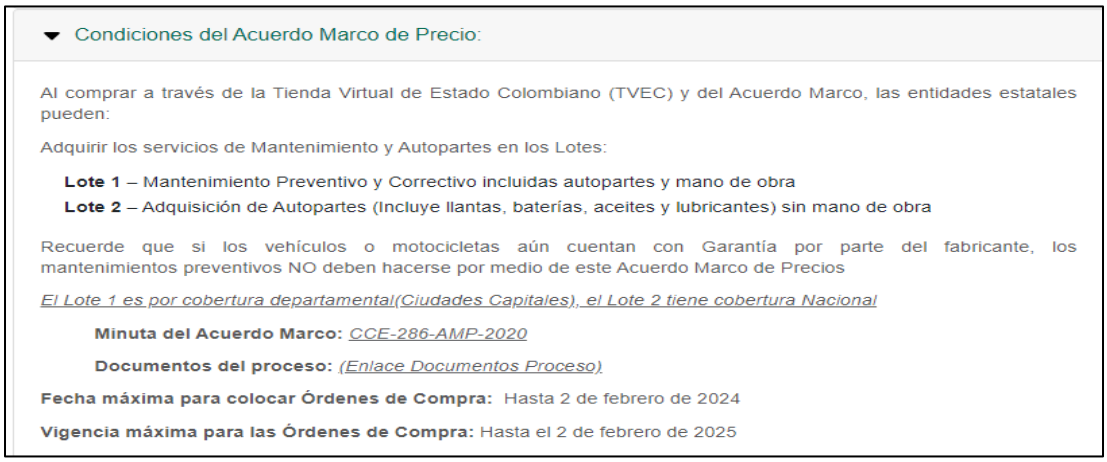


Tabla: Verificación del catálogo acuerdo marco de precio

CATALOGO	**APLICACIÓN CONDICIONES DEL PROCESO CONTRACTUAL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO**

	CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL"
Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra.	**No aplica** al presente proceso contractual, ya que únicamente el lote tiene cobertura departamental (ciudades capitales)
Lote 2 – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra.	**No aplica**, tiene cobertura a nivel nacional, pero las actividades que componen el presupuesto incluyen mano de obra.

ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA O VEHICULO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VOLQUETA INTERNACIONAL 7300 152 in, MOTOR 6400 CC, MODELO 2011 OSF 157, INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 186,846,900**
1.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	ML	1	$ 477,000	$ 477,000
1.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 1,051,000	$ 1,051,000
1.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHOS DE VALVULAS	KIT	1	$ 993,000	$ 993,000
1.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INYECTORES	UND	1	$ 3,782,000	$ 3,782,000
1.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION	UND	1	$ 4,105,000	$ 4,105,000
1.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA EGR	UND	1	$ 1,243,000	$ 1,243,000
1.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TURBO	UND	1	$ 9,931,000	$ 9,931,000
1.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION	UND	1	$ 23,300,000	$ 23,300,000
1.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 1,490,000	$ 1,490,000
1.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 277,000	$ 277,000
1.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR O PLANTA	UND	1	$ 768,000	$ 768,000
1.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE CLUTCH O EMBRAGUE	KIT	1	$ 5,692,000	$ 5,692,000
1.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL DELANTERO	UND	1	$ 611,000	$ 611,000
1.14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE CIGÜEÑAL TRASERO	UND	1	$ 802,000	$ 802,000
1.15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR ARBOL DE LEVAS	UND	1	$ 802,000	$ 802,000
1.16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE POSICION DE LEVAS	UND	1	$ 2,101,000	$ 2,101,000
1.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR TPS	UND	1	$ 19,000	$ 19,000
1.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TAPA RADIADOR	UND	1	$ 2,253,000	$ 2,253,000
1.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE MOTOR	UND	1	$ 4,011,000	$ 4,011,000
1.20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	UND	1	$ 2,368,000	$ 2,368,000
1.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	UND	1	$ 1,815,000	$ 1,815,000
1.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMOSTATO	UND	1	$ 3,820,000	$ 3,820,000
1.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RADIADOR	UND	1	$ 4,010,000	$ 4,010,000
1.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VENTILADOR O ASPAS DE MOTOR	UND	1	$ 2,483,000	$ 2,483,000
1.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CIGÜEÑAL DE MOTOR	UND	1	$ 6,111,000	$ 6,111,000

ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER

1.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR DELANTERO	UND	1	$ 802,000	$ 802,000
1.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE MOTOR TRASERO	UND	1	$ 1,661,000	$ 1,661,000
1.28	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR	UND	1	$ 3,097,000	$ 3,097,000
1.29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EJE DE LEVAS	UND	1	$ 4,774,000	$ 4,774,000
1.30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE MOTOR	KIT	1	$ 805,000	$ 805,000
1.31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VARILLA MEDIDORA DE ACEITE	KIT	1	$ 477,000	$ 477,000
1.32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT BIELA DE MOTOR	KIT	1	$ 4,398,000	$ 4,398,000
1.33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOTOR AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 4,201,000	$ 4,201,000
1.34	SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER	UND	1	$ 477,000	$ 477,000
1.35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE LA BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 458,000	$ 458,000
1.36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TUBOS DE TOBERAS KIT	UND	1	$ 2,101,000	$ 2,101,000
1.37	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GOBERNADOR DE COMPRESOR DE AIRE	UND	1	$ 1,452,000	$ 1,452,000
1.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LUVAS O BORRACHAS DE TOBERAS KIT	KIT	1	$ 1,145,000	$ 1,145,000
1.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA DELANTERA	UND	1	$ 1,875,000	$ 1,875,000
1.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMPANA TRASERA	UND	1	$ 2,292,000	$ 2,292,000
1.41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO DELANTERA	UND	1	$ 458,000	$ 458,000
1.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO TRASERA	UND	1	$ 420,000	$ 420,000
1.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA O CAMARA DE AIRE DELANTERA TIPO 20	UND	1	$ 822,000	$ 822,000
1.44	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBONA TRASERA TIPO 30	UND	1	$ 878,000	$ 878,000

1.45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RATCHET DE FRENO	UND	1	$ 458,000	$ 458,000
1.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA DELANTERO TIPO 20	UND	1	$ 286,000	$ 286,000
1.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS	UND	1	$ 1,661,000	$ 1,661,000
1.48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA TRASERO TIPO 30	UND	1	$ 286,000	$ 286,000
1.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	UND	1	$ 1,385,000	$ 1,385,000
1.50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTES SISTEMA DE FRENOS	UND	1	$ 288,000	$ 288,000
1.51	SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE AIRE	UND	1	$ 402,000	$ 402,000
1.52	SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE FUGAS DE ACPM	UND	1	$ 286,000	$ 286,000
1.53	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RESORTE DE FRENO	UND	1	$ 173,000	$ 173,000
1.54	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJAS SISTEMA FRENOS	UND	1	$ 669,000	$ 669,000
1.55	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL DELANTERA	UND	1	$ 1,757,000	$ 1,757,000
1.56	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DE MUELLE DELANTERO	UND	1	$ 1,661,000	$ 1,661,000
1.57	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	UND	1	$ 1,757,000	$ 1,757,000
1.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DE MUELLE TRASERO	UND	1	$ 1,490,000	$ 1,490,000
1.59	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE MUELLE DELANTERO	UND	1	$ 613,000	$ 613,000
1.60	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE TRASERO	UND	1	$ 592,000	$ 592,000
1.61	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE TRASERO	UND	1	$ 286,000	$ 286,000
1.62	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO TRASERO	UND	1	$ 39,000	$ 39,000
1.63	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE DELANTERO	UND	1	$ 286,000	$ 286,000
1.64	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE DELANTERO	UND	1	$ 668,000	$ 668,000

1.65	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE	UND	1	$ 152,000	$ 152,000
1.66	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TOPE DE MUELLE	UND	1	$ 573,000	$ 573,000
1.67	SUMINISTRO Y CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DELANTERO INCLUYE BAJADA DEL MUELLE	UND	1	$ 553,000	$ 553,000
1.68	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	$ 802,000	$ 802,000
1.69	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	UND	1	$ 840,000	$ 840,000
1.70	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE INSERTOS DE MUELLE	UND	1	$ 306,000	$ 306,000
1.71	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	UND	1	$ 1,145,000	$ 1,145,000
1.72	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAUCHO CENTRAL DE CARDAN	UND	1	$ 286,000	$ 286,000
1.73	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA DELANTERA	UND	1	$ 669,000	$ 669,000
1.74	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UND	1	$ 401,000	$ 401,000
1.75	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO RUEDA TRASERA	UND	1	$ 669,000	$ 669,000
1.76	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA TRASERA	UND	1	$ 516,000	$ 516,000
1.77	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION	UND	1	$ 859,000	$ 859,000
1.78	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOTELLA DE DIRECCION	UND	1	$ 8,022,000	$ 8,022,000
1.79	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE DIRECCION	UND	1	$ 1,241,000	$ 1,241,000
1.80	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	UND	1	$ 5,348,000	$ 5,348,000
1.81	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEPOSITO DE HIDRAULICO DE DIRECCION	UND	1	$ 2,139,000	$ 2,139,000
1.82	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR CAJA DE DIRECCION	UND	1	$ 286,000	$ 286,000
1.83	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA CAÑA DE DIRECCION	UND	1	$ 181,000	$ 181,000

1.84	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL BAJO	UND	1	$ 477,000	$ 477,000
1.85	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ALTERNADOR	UND	1	$ 2,483,000	$ 2,483,000
1.86	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
1.87	SERVICIO DE SOLDADURAS MENORES	UND	1	$ 382,000	$ 382,000
1.88	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE PLATON	UND	1	$ 1,050,000	$ 1,050,000
1.89	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LLANTA REF 12R 22,5 DELANTERA	UND	1	$ 3,961,000	$ 3,961,000
1.90	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LLANTA REF 12R 22,5 TRASERA	UND	1	$ 4,253,000	$ 4,253,000
1.91	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UND	1	$ 193,000	$ 193,000
1.92	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 130,000	$ 130,000
1.93	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 240,000	$ 240,000
1.94	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 60,000	$ 60,000
1.95	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DEL TEMPLETE DEL MUELLE TRASERO	UND	1	$ 958,900	$ 958,900
1.96	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ECUALIZACIÓN COMPLETA DE TRANSMISION	UND	1	$ 14,240,000	$ 14,240,000
1.97	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA	UND	1	$ 60,000	$ 60,000
1.98	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DEL BOCIN DE LLANTA TRASERA	UND	1	$ 120,000	$ 120,000
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION BUSETA CHEVROLET, NPR 729, MOTOR 4600 CC, TRASMISIÓN 4 X 2, MODELO 2007**				**$ 135,831,000**
2.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FAROLAS	UND	1	$ 520,000	$ 520,000
2.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPOSICIÓN DE SUSPENSIÓN	UND	1	$ 2,951,000	$ 2,951,000
2.3	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 130,000	$ 130,000
2.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE DISCO DEL CLUTCH, PRENSA Y BALINERA.	UND	1	$ 4,167,000	$ 4,167,000
2.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REVISIÓN DE FRENOS, BANDAS, PASTILLAS Y FRENO DE MANO	UND	1	$ 2,501,000	$ 2,501,000

2.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE ESCAPE CON SOLDADURA ELECTRICA	UND	1	$ 694,000	$ 694,000
2.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO AL FRENO DE AHOGO	UND	1	$ 1,563,000	$ 1,563,000
2.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE RACLES TRASEROS	UND	1	$ 903,000	$ 903,000
2.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE DIAFRAGMA DE BOMBONA	UND	1	$ 417,000	$ 417,000
2.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DEL RETENEDOR DE LA TRANSMISIÓN	UND	1	$ 1,491,000	$ 1,491,000
2.11	SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADIADOR	UND	1	$ 522,000	$ 522,000
2.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DEL EJE CENTRAL CON ENSAMBLES DE CARDAN DELANTERO Y TRASERO (INCLUIDO REPUESTOS, TORNILLERIA Y TRABAJOS DE TORNO)	UND	1	$ 3,473,000	$ 3,473,000
2.13	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS DE AIRE Y CAMBIO DE ACOPLES DE PEDAL DE FRENO Y CAMBIO DE MANGUERAS	UND	1	$ 811,000	$ 811,000
2.14	SERVICIO DE REVISION Y CORRECCION DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL CON ACCESORIOS, BOMBILLERIA, CONECTORES, ELEVADORES Y MANO DE OBRA	UND	1	$ 1,809,000	$ 1,809,000
2.15	SERVICO DE SELLAMIENTO DE LAS VENTANAS DE LOS PASAJEROS DE LA BUSETA , INSTALACIÓN DE GANCHOS Y PASADORES	UND	1	$ 777,000	$ 777,000
2.16	SUMINISTRO DE TUBO DE SOPORTE DE INYECTOR	UND	1	$ 973,000	$ 973,000
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION DEL TURBO	UND	1	$ 5,591,000	$ 5,591,000
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA UNIDAD DEL AIRE	UND	1	$ 208,000	$ 208,000
2.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 GUAYAS QUE VAN DE LA PALANCA DE CAMBIOS A LA CAJA	UND	1	$ 2,334,000	$ 2,334,000
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CILINDROS DEL FRENO DELANTERO CON LIQUIDO DE FRENOS	UND	1	$ 2,701,000	$ 2,701,000
2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CILINDROS DEL FRENO TRASERO CON LIQUIDO DE FRENOS	UND	1	$ 3,048,000	$ 3,048,000
2.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DELANTERAS	UND	1	$ 2,469,000	$ 2,469,000
2.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS TRASERAS	UND	1	$ 2,469,000	$ 2,469,000
2.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1150	UND	1	$ 1,200,000	$ 1,200,000
2.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTO DELANTERO CON RETENEDORES	UND	1	$ 3,705,000	$ 3,705,000

2.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO RODAMIENTO TRASERO CON RETENEDOR	UND	1	$ 8,873,000	$ 8,873,000
2.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO TERMINALES DE LA DIRECCIÓN	UND	1	$ 2,236,000	$ 2,236,000
2.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DEL MOTOR	UND	1	$ 1,620,000	$ 1,620,000
2.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPARRAGOS LLANTAS TRASERAS, EJE DEL CENTRO INCLUYE SERVICIO EN TALLER Y TRABAJO DE TORNO	UND	1	$ 3,014,000	$ 3,014,000
2.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CORREAS DEL PATIN	UND	1	$ 660,000	$ 660,000
2.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA BOMBA PRINCIPAL DEL FRENO Y LIQUIDO DE FRENOS	UND	1	$ 3,241,000	$ 3,241,000
2.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS 2 CORREAS DEL VENTILADOR Y DEL MOTOR	UND	1	$ 1,038,000	$ 1,038,000
2.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLINDER DELANTEROS	UND	1	$ 2,778,000	$ 2,778,000
2.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DEL CLUTCH	UND	1	$ 4,618,000	$ 4,618,000
2.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE VALVULINA DE CAJA Y TRANSMISIÓN	UND	1	$ 2,469,000	$ 2,469,000
2.36	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL ALTERNADOR (RODAMIENTOS, CORRONA Y CORREA) PLANTA	UND	1	$ 1,225,000	$ 1,225,000
2.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE LA BOMBA DE INYECCIÓN	UND	1	$ 17,501,000	$ 17,501,000
2.38	SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE (CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS, VENDIX, ROTOR Y CHOROTE)	UND	1	$ 1,216,000	$ 1,216,000
2.39	SUMINISTRO SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE VALVULA DE ESCAPE	UND	1	$ 1,184,000	$ 1,184,000
2.40	SUMINISTRO DE LLANTA DE DIRECCION 129/127 R17	UND	1	$ 2,858,000	$ 2,858,000
2.41	SUMINISTRO DE LLANTA DE TRACCION 235-75 R17,5	UND	1	$ 2,451,000	$ 2,451,000
2.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE RECAMARA	UND	1	$ 799,000	$ 799,000
2.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE Y ACOPLE	UND	1	$ 149,000	$ 149,000
2.44	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 91,000	$ 91,000
2.45	SERVICIO TECNICO PARA GRADUACION DE FRENOS	UND	1	$ 30,000	$ 30,000
2.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA APRETADA CARE VACA, CARETE Y CAMBIO DE TORNILLERIA	UND	1	$ 178,000	$ 178,000

2.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACIÓN DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1	$ 565,000	$ 565,000
2.48	SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DEL TUBO DE AIRE EN COBRE	UND	1	$ 445,000	$ 445,000
2.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE VALVULA RELAY	UND	1	$ 178,000	$ 178,000
2.50	SERVICIO TECNICO PARA REPARAR FUGA DE AIRE EN EL COMPRESOR Y ACOPLES	UND	1	$ 297,000	$ 297,000
2.51	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 60,000	$ 60,000
2.52	SUMINISTRO DE VALVULA METALICA DE LLANTA	UND	1	$ 59,000	$ 59,000
2.53	SERVICIO DE LAVADA GENERAL	UND	1	$ 594,000	$ 594,000
2.54	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 240,000	$ 240,000
2.55	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR INTERNO Y EXTERNO (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1	$ 975,000	$ 975,000
2.56	SERVICIO TECNICO PARA CALIBRACION GENERAL	UND	1	$ 119,000	$ 119,000
2.57	SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE	UND	1	$ 3,767,000	$ 3,767,000
2.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ENFELPAR, CORREGIR CON SIKAFLEX Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE VENTANERIA	UND	1	$ 5,942,000	$ 5,942,000
2.59	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA TAPIZAR EL TECHO, PINTAR TORPEDO Y TECHO	UND	1	$ 8,318,000	$ 8,318,000
2.60	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REMACHAR BODEGA, AJUSTAR PISO Y PASAMANOS, INSTALACIÒN DE PLACA Y CINTA REFLECTIVA	UND	1	$ 8,616,000	$ 8,616,000
3	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA CASE 580M ALTO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***				***$ 109,699,000***
3.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE ELEVACIÓN DE LA CUCHILLA	UND	1	$ 2,723,000	$ 2,723,000
3.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE GIRO O GEMELOS EQUIPO TRASERO	UND	1	$ 2,382,000	$ 2,382,000
3.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO ESTABILIZADOR	UND	1	$ 2,674,000	$ 2,674,000
3.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DEL BOOM	UND	1	$ 2,991,000	$ 2,991,000
3.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO STICK	UND	1	$ 2,188,000	$ 2,188,000

3.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE VOLTEO CUCHILLA FLONTAL	UND	1	$ 1,847,000	$ 1,847,000
3.7	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 365,000	$ 365,000
3.8	REVISION DE FUGAS HIDRAULICAS DE LOS DOS CONTROLES DE MANDOS	UND	1	$ 3,403,000	$ 3,403,000
3.9	REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS DE ARNES SUPERIOR E INFERIOR Y MANO DE OBRA	UND	1	$ 3,859,000	$ 3,859,000
3.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REFUERZO DEL BALDE INCLUYESOLDADURA Y LAMINA	UND	1	$ 4,545,000	$ 4,545,000
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLENOIDE DE APAGADO	UND	1	$ 520,000	$ 520,000
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA BANCO HIDRÁULICO CABINA	UND	1	$ 6,223,000	$ 6,223,000
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES DEL BALDE	UND	1	$ 1,563,000	$ 1,563,000
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES DEL FRENO TRASERO	UND	1	$ 7,778,000	$ 7,778,000
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO	UND	1	$ 2,115,000	$ 2,115,000
3.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO	UND	1	$ 2,990,000	$ 2,990,000
3.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS 12-16,5	UND	1	$ 2,500,000	$ 2,500,000
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS TRASERA 19,5 L-24	UND	1	$ 5,181,000	$ 5,181,000
3.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURAS CONTROLES DE MANDOS	UND	1	$ 6,173,000	$ 6,173,000
3.20	SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUEDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES	UND	1	$ 2,315,000	$ 2,315,000
3.21	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, GRASERAS, RACORES Y CHAVETAS	UND	1	$ 126,000	$ 126,000
3.22	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTIRCO, LIMPIEZA DE CAJA DE FUSIBLES, CABLEADO, LUCES, STOP, DIRECIONALES.	UND	1	$ 2,115,000	$ 2,115,000
3.23	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PITO DE REVERSA	UND	1	$ 520,000	$ 520,000
3.24	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL AJUSTE DE LA PALA FRONTAL, INCLUYE BUJES Y PASADORES, SOLDADURA DE ALTA PRESION, RELLENO EN ACERO.	UND	1	$ 4,653,000	$ 4,653,000
3.25	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE SERVOTRASMISIÓN, EL CUAL INCLUYE EMPAQUETADURA Y AJUSTE DE PAQUETE Y CALIBRACIÓN.	UND	1	$ 13,890,000	$ 13,890,000

3.26	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
3.27	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TAPAVALVULAS	UND	1	$ 1,563,000	$ 1,563,000
3.28	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REAIZAR EL CAMBIO DE LA GUAYA DEL ACELERADOR Y FRENO DE MANO	UND	1	$ 1,042,000	$ 1,042,000
3.29	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMA BAJA SIMACOTA-SAN GIL Y/O SAN GIL-SIMACOTA (UN SOLO RECORRIDO)	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
3.30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO INCLUYE TUERCA	UND	1	$ 290,000	$ 290,000
3.31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA CHASIS	UND	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3.32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE SILLA BOOM	UND	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3.33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y ROTULAS CILINDRO DE GIRO	UND	1	$ 1,350,000	$ 1,350,000
3.34	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE MOÑON CILINDRO DE GIRO	UND	1	$ 135,000	$ 135,000
3.35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJES UNIÓN DE LOS BRAZOS	UND	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3.36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DEL BALDE	UND	1	$ 1,350,000	$ 1,350,000
3.37	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE DE ESTABILIZADORES	UND	1	$ 1,560,000	$ 1,560,000
3.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE CILINDRO ESTABILIZADOR	UND	1	$ 670,000	$ 670,000
3.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR Y BUJE BRAZO CUCHARA	UND	1	$ 1,350,000	$ 1,350,000
3.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE BALANCINES Y BUJES DEL VOLTEO DE CUCHARA	KIT	1	$ 3,560,000	$ 3,560,000
3.41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE TREN DELANTERO	UND	1	$ 2,000,000	$ 2,000,000
3.42	SERVICIO TÉCNICO PARA DAR AJUSTE A SILLA DEL OPERADOR	UND	1	$ 200,000	$ 200,000
3.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
3.44	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 90,000	$ 90,000

4	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VOLQUETA CHEVROLETH KODIAK OSF 140, MOTOR 7200 CC ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 93,507,000**
4.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACION DE LA DIRECCIÓN Y CAMBIO DE BALINERAS	UND	1	$ 1,102,000	$ 1,102,000
4.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETENEDOR DE LA RUEDA DERECHA	UND	1	$ 1,544,000	$ 1,544,000
4.3	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA ELECTRICO, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA	UND	1	$ 2,600,000	$ 2,600,000
4.4	REFUERZO CON SOLDADURA DEL TEMPLETE DEL CHASIS	UND	1	$ 1,235,000	$ 1,235,000
4.5	SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER	UND	1	$ 851,000	$ 851,000
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS TRASERAS 1100 / R20 RADIAL SELLO MATIC 1100 X R20	UND	1	$ 4,113,000	$ 4,113,000
4.7	SUMINISTRO DE 2 TORNILLOS EN "U" PARA LOS MUELLES	UND	1	$ 397,000	$ 397,000
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBONA DE AIRE	UND	1	$ 709,000	$ 709,000
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES DE MUELLE DELANTERO, INCLUYE MANO DE OBRA	UND	1	$ 1,370,000	$ 1,370,000
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA ACELERADOR	UND	1	$ 473,000	$ 473,000
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA CLOCHE	UND	1	$ 803,000	$ 803,000
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE AIRE	UND	1	$ 992,000	$ 992,000
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA FRENO DE PEDAL	UND	1	$ 1,228,000	$ 1,228,000
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJA DE MUELLE PRINCIPAL	UND	1	$ 2,338,000	$ 2,338,000
4.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRENSA, BALINERA Y DISCO DE EMBRAGUE	UND	1	$ 4,584,000	$ 4,584,000
4.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 1,513,000	$ 1,513,000
4.18	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS DELANTERAS 12 / R22,5	UND	1	$ 3,963,000	$ 3,963,000
4.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN	UND	1	$ 2,701,000	$ 2,701,000
4.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SPLINDERS RUEDAS DELANTERAS	UND	1	$ 3,039,000	$ 3,039,000
4.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOLENOIDE DE ENCENDIDO	UND	1	$ 486,000	$ 486,000
4.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE MOTOR, RECTIFICACION DE FUJAS DE ACEITE	UND	1	$ 2,633,000	$ 2,633,000

4.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIEMIENTO DE BOMBA DEL VOLCO	UND	1	$ 1,297,000	$ 1,297,000
4.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARAR LA BOTELLA DE DIRECCION	UND	1	$ 2,511,000	$ 2,511,000
4.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE ASIENTO DELANTERO	UND	1	$ 4,335,000	$ 4,335,000
4.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTE DE LA CABINA	UND	1	$ 564,000	$ 564,000
4.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL VOLCO	UND	1	$ 1,742,000	$ 1,742,000
4.28	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 130,000	$ 130,000
4.29	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL DE MUELLE	UND	1	$ 24,000	$ 24,000
4.30	SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE RADIADOR Y SONDEADA	UND	1	$ 743,000	$ 743,000
4.31	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TRASERA	UND	1	$ 788,000	$ 788,000
4.32	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE CON RACORES	ML	1	$ 357,000	$ 357,000
4.33	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UND	1	$ 91,000	$ 91,000
4.34	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 28,000	$ 28,000
4.35	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DELANTERA	UND	1	$ 1,136,000	$ 1,136,000
4.36	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MUELLE TRASERO INCLUIDO TORNILLOS	UND	1	$ 1,186,000	$ 1,186,000
4.37	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO BAJAR TEMPLETES DE MUELLES TRASEROS PARA CAMBIO DE BUJES EN TEFLON, INCLUYE SERVICIO DE TORNO Y PRENSA	UND	1	$ 252,000	$ 252,000
4.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO DEL EJE TRASERO INCLUYE, SACADA DE ESPARRAGO PARTIDO, SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE ROSCA	UND	1	$ 60,000	$ 60,000
4.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE TROQUE TRASERO, BAJADA DE RUEDAS, PARA MANTENIMIENTO DE RODILLO, Y CAMBIO DE RETENEDOR	UND	1	$ 1,193,000	$ 1,193,000
4.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE MUELLE PARA CAMBIO DE GRAPA DELANTERA	UND	1	$ 381,000	$ 381,000

4.41	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA DE GANCHOS Y PASADORES DE LA COMPUERT DEL VOLCO, AJUSTE DEL TROQUE, ALINEADA, SOLDADA DE TOPES PARA FIJAR TROQUE Y ALINEADA BASE BOMBONA, ENDEREZADA DE MARTILLO DE FRENO	UND	1	$ 2,248,000	$ 2,248,000
4.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA Y ALINEACION DE MUELLE TRASERO Y DELANTERO Y CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	UND	1	$ 586,000	$ 586,000
4.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA DE RIN	UND	1	$ 202,000	$ 202,000
4.44	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJOS Y ESPEJO INFERIOR CONCAVO	KIT	1	$ 884,000	$ 884,000
4.45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA DEL AUXILIAR MUELLE TRASERO	UND	1	$ 945,000	$ 945,000
4.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCION DE VOLVO INCLUYE DESARME PLATON, CAMBIO DE PUENTES, PISO DEL VOLCO, COMPUERTA TRASERA Y ADECUACION DE CILINDRO DEL VOLCO	UND	1	$ 31,550,000	$ 31,550,000
4.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 240,000	$ 240,000
4.48	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 60,000	$ 60,000
5	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 120K SERIE SZN01776 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 152,141,000**
5.1	CUCHILLAS DE DIÁMETRO ¾ X 13 HUECOS PARA TORNILLOS DE 5/8 (JUEGO DE 2 CUCHILLAS) INCLUYE TORNILLOS Y TUERCA	KIT	1	$ 6,548,000	$ 6,548,000
5.2	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 235,000	$ 235,000
5.3	ESQUINERAS INCLUIDOS TORNILLOS (JUEGO X2)	UND	1	$ 3,357,000	$ 3,357,000
5.4	EVALUACIÓN, REVISIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE INCLINACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA DE NIVELACIÓN, Y DESMONTE DEL CILINDRO SWIVEL REGULADOR DE PRESIONES DEL SISTEMA DE MANDO DE LA CUCHILLA.	UND	1	$ 5,420,000	$ 5,420,000
5.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PRA LA INSTALACION DE LLANTAS 1400 X 24 DE 16 LONAS	UND	1	$ 7,750,000	$ 7,750,000
5.6	REPARACIÓN DEL GATO DEL TUMBE DE LA CUCHILLA, DESMONTE, Y MONTAJE CAMBIO DE EMPAQUETADURAS ORIGINALES, TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE TRABAJO	UND	1	$ 7,632,000	$ 7,632,000
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASES (2), PUNTAS (5) Y TRES PASADORES DE AJUSTE PARA LOS CALIFICADORES DEL RIPLE.	UND	1	$ 2,694,000	$ 2,694,000

5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES (DOS) PARA BLOQUEO DEL TANDER PARA ANCLAR LA MAQUINA CUANDO SE PINCHE	UND	1	$ 617,000	$ 617,000
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS CON CANDADO	UND	1	$ 1,235,000	$ 1,235,000
5.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE JUEGO DE BRONCES PARA LA TORNAMESA	UND	1	$ 7,563,000	$ 7,563,000
5.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE CILINDRO DE DIRECCIÓN Y ARTICULACIÓN.	UND	1	$ 3,686,000	$ 3,686,000
5.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBA AUXILIAR.	UND	1	$ 13,655,000	$ 13,655,000
5.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE LA TORNAMESA	UND	1	$ 9,358,000	$ 9,358,000
5.14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCLUYE: SCANNER, REVISION Y CORRECCION DE LUCES EN GENERAL INTERNAS Y EXTERNAS, REVISION DE ARNES Y CORTOS ELECTRICOS.	UND	1	$ 4,632,000	$ 4,632,000
5.15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL TÁNDEM Y SERVOTRASMISIÓN.	UND	1	$ 17,331,000	$ 17,331,000
5.16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS	UND	1	$ 2,599,000	$ 2,599,000
5.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE.	UND	1	$ 3,151,000	$ 3,151,000
5.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN, CON TODOS SUS ACCESORIOS	UND	1	$ 19,851,000	$ 19,851,000
5.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CADENA DE TANDEN PASO 140 PASO 54	UND	1	$ 10,870,000	$ 10,870,000
5.20	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE TEFLON O AJUSTES EN PASTICO DE LA TORNAMEZA CURVOS	UND	1	$ 1,513,000	$ 1,513,000
5.21	SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24	UND	1	$ 851,000	$ 851,000
5.22	SUMINISTRO Y SERVICIO PARA CAMBIO DE CRUCETAR CENTRAL	UND	1	$ 869,000	$ 869,000
5.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
5.24	SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE CULATA, CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA Y CALIBRACION DE VALVULAS DE ESCAPE Y DE ADMISION.	UND	1	$ 4,693,000	$ 4,693,000
5.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SWITCH DE PROTECCION DEL MODULO AS-M 2418368	UND	1	$ 3,670,000	$ 3,670,000

5.26	REPARACION DE SISTEMA DE TORNAMESA, INCLUYE: EJE TORNAMESA, SELLOS DE ESPEJO, ORING EJE TORNAMESA, PIÑON INFERIOR DE GIRO, TUERCA DE EJE, LAINAS DE AJUSTE DE EJE, RETEN EJE, EMPAQUETADURA DE TORNAMESA Y MANO DE OBRA	UND	1	$ 10,371,000	$ 10,371,000
5.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
5.28	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 90,000	$ 90,000
5.29	SERVICIO DE ALIONEACION DE BARRA DE LA DIRECCION	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
6	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CAMPERO MITSUBISHI, MONTERO V32 WAGON, MOTOR 2600 MODELO 94 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 24,961,000**
6.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE LLANTAS 265/65R17	UND	1	$ 1,276,000	$ 1,276,000
6.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA AJUSTE DE CARDAN Y CAMBIO DE 2 CRUCETAS	UND	1	$ 526,000	$ 526,000
6.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO A LA DOBLE TRANSMISIÓN	UND	1	$ 1,447,000	$ 1,447,000
6.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE DISCO DEL CLUTCH, PRENSA Y BALINERA.	UND	1	$ 1,701,000	$ 1,701,000
6.5	SERVICIO TECNICO PARA REPARACIÓN DE PLANTA ELECTRICA	UND	1	$ 1,361,000	$ 1,361,000
6.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE CAJA DE CAMBIOS	UND	1	$ 1,823,000	$ 1,823,000
6.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LA REPARACION DE LA BOTELLA DE LA DIRECCION	UND	1	$ 1,540,000	$ 1,540,000
6.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CHAPAS DE LAS PUERTAS	UND	1	$ 502,000	$ 502,000
6.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL ARREGLO DE STOP TRASEROS Y DELANTEROS	UND	1	$ 414,000	$ 414,000
6.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 932,000	$ 932,000
6.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR SINCRONIZACION	UND	1	$ 608,000	$ 608,000
6.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO A CARBURADOR	UND	1	$ 851,000	$ 851,000
6.13	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE RADIADOR	UND	1	$ 1,134,000	$ 1,134,000
6.14	REVISION DE SISTEMA DE FRENOS INCLUIDO LIQUIDO DE FRENOS	UND	1	$ 414,000	$ 414,000

6.15	REVISION ELECTRICA GENERAL INCLUIDO ACCESORIOS Y REPUESTOS	UND	1	$ 2,350,000	$ 2,350,000
6.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS TRACERAS	UND	1	$ 2,338,000	$ 2,338,000
6.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DELANTERAS	UND	1	$ 1,059,000	$ 1,059,000
6.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TRACERO DE CORREDERA	UND	1	$ 717,000	$ 717,000
6.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	KIT	1	$ 985,000	$ 985,000
6.20	SERVICIO DE ALINEACIÓN	UND	1	$ 100,000	$ 100,000
6.21	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 50,000	$ 50,000
6.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA MUELLE TRASERO	UND	1	$ 630,000	$ 630,000
6.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE CENTRO DEL MUELLE	UND	1	$ 200,000	$ 200,000
6.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BIELAS DE DIRECCIÓN X2	KIT	1	$ 570,000	$ 570,000
6.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCIÓN	UND	1	$ 268,000	$ 268,000
6.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE DE TEFLON	UND	1	$ 40,000	$ 40,000
6.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO ELECTRICO PARA CAMBIO DE ARNES	UND	1	$ 225,000	$ 225,000
6.28	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO ELECTRICO PARA CAMBIO DE BOBINA Y ELECTRONICO	UND	1	$ 780,000	$ 780,000
6.29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 70,000	$ 70,000
6.30	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 50,000	$ 50,000
7	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROCARGADOR CAT 416 2022 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 30,991,000**
7.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO CAMBIO CUCHILLA FRONTAL, INCLUYE TORNILLOS Y TUERCAS DE AJUSTE.	UND	1	$ 3,853,000	$ 3,853,000
7.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO CALIBRACION BOMBA DE PRESION DE HIDRAULICA	UND	1	$ 1,783,000	$ 1,783,000
7.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CORREA DE MOTOR.	UND	1	$ 731,000	$ 731,000
7.4	SUMINISTRO DIENTES DE CUCHARON KIT POR 5	UND	1	$ 1,248,000	$ 1,248,000
7.5	SUMINISTRO DE ENGRASADORA MANUAL	UND	1	$ 447,000	$ 447,000
7.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CRUCETAS	UND	1	$ 714,000	$ 714,000

7.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO BUJES Y PASADORES TREN DELANTERO Y TRASERO	UND	1	$ 1,069,000	$ 1,069,000
7.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BASE DE DIENTES, KIT X5, (INCLUYE SERVICIO DE CORTE DE BALDE, RECONSTRUCCION Y MONTAJE.	UND	1	$ 2,542,000	$ 2,542,000
7.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION Y REFUERZO DE VALDE EN LAMINA ANTIDESGASTE.	UND	1	$ 3,209,000	$ 3,209,000
7.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE LLANTAS TRASERAS 19,5L-24	UND	1	$ 5,181,000	$ 5,181,000
7.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE LLANTAS DELANTERAS 12,5-80-18	UND	1	$ 3,618,000	$ 3,618,000
7.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO DE NEUMATICO DELANTERO REF 12,5-80-18	UND	1	$ 508,000	$ 508,000
7.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ROTULAS PIVOTES DE MANDOS DE PALANCAS KIT ORIGINAL CAT	UND	1	$ 2,380,000	$ 2,380,000
7.14	SUMINISTRO Y SERVIIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO.	UND	1	$ 1,653,000	$ 1,653,000
7.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
7.16	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 365,000	$ 365,000
7.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
7.18	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 90,000	$ 90,000
8	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VIBROCOMPACTADOR CAT CS 544B BAJO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 16,506,000**
8.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 2,723,000	$ 2,723,000
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
8.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTES DE CILINDRO VIBRADOR	UND	1	$ 2,095,000	$ 2,095,000
8.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO EMPAQUETADURAS GATOS DE ARTICULACION	UND	1	$ 2,298,000	$ 2,298,000
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS 14,9 R24	UND	1	$ 6,110,000	$ 6,110,000
8.6	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	UND	1	$ 227,000	$ 227,000
8.7	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 126,000	$ 126,000
8.8	SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	1	$ 51,000	$ 51,000
8.9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	GALON	1	$ 264,000	$ 264,000

8.10	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 227,000	$ 227,000
8.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO 14 9 13 24 VC	UND	1	$ 695,000	$ 695,000
8.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
8.13	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 90,000	$ 90,000
9	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VOLQUETA CHEVROLET FVR OKZ 282 ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 77,515,000**
9.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LAVADO GENERAL	UND	1	$ 292,000	$ 292,000
9.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	UND	1	$ 365,000	$ 365,000
9.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE	UND	1	$ 851,000	$ 851,000
9.4	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DE HOJA DE MUELLE	UND	1	$ 316,000	$ 316,000
9.5	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE CORTO ELECTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS	UND	1	$ 365,000	$ 365,000
9.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO Y MONTAJE DE LLANTA DE DIRECCION 295/80R22.5 RADIAL	UND	1	$ 3,963,000	$ 3,963,000
9.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO Y MONTAJE DE LLANTA DE TRACCION 295/80R22.5 RADIAL	UND	1	$ 4,253,000	$ 4,253,000
9.8	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 130,000	$ 130,000
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
9.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	UND	1	$ 32,000	$ 32,000
9.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA LA BAJADA DE LA CAJA, MANTENIMIENTO SISTEMA DE CLUTCH, DISCO, PRENSA Y BALINERA.	UND	1	$ 3,160,000	$ 3,160,000
9.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR	UND	1	$ 340,000	$ 340,000
9.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	1	$ 1,895,000	$ 1,895,000
9.14	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	UND	1	$ 1,823,000	$ 1,823,000
9.15	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA TRASERO	UND	1	$ 414,000	$ 414,000
9.16	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE REFLECTOR Y STOP TRASERO	UND	1	$ 73,000	$ 73,000

9.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE	UND	1	$ 352,000	$ 352,000
9.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE VIDRIO LATERAL DELANTERO DERECHO.	UND	1	$ 924,000	$ 924,000
9.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REPARACION DE PUERTA DEL VOLCO	UND	1	$ 2,917,000	$ 2,917,000
9.20	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO GENERAL, INCLUYE: LUCES EN GENERAL INT Y EXT, ALARMAS, PITO, CORRECCION DE CORTOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA	UND	1	$ 851,000	$ 851,000
9.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	UND	1	$ 888,000	$ 888,000
9.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	1	$ 1,093,000	$ 1,093,000
9.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CORRECCION DE FUGAS DE AIRE	UND	1	$ 1,313,000	$ 1,313,000
9.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE FUSIBLES	UND	1	$ 59,000	$ 59,000
9.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES DE AIRE	UND	1	$ 178,000	$ 178,000
9.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE PARA CABINA	UND	1	$ 178,000	$ 178,000
9.27	SERVICIO TECNICO PARA ENGRASE GENERAL	UND	1	$ 105,000	$ 105,000
9.28	SERVICIO TÉCNICO PARA DIAGNOSTICO PREVENTIVO CON SERVICIO DE SCANER	UND	1	$ 1,485,000	$ 1,485,000
9.29	SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DEL VOLCO	UND	1	$ 535,000	$ 535,000
9.30	SUMINISTRO DE LIMPIADOR ELECTRONICO	UND	1	$ 74,000	$ 74,000
9.31	SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SENSOR Y ARREGLO DE CAJA	UND	1	$ 743,000	$ 743,000
9.32	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE PLATINA PARA SOPORTE DE VOLCO	UND	1	$ 238,000	$ 238,000
9.33	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DEL SENSOR DE VELOCIDAD	UND	1	$ 6,774,000	$ 6,774,000
9.34	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 60,000	$ 60,000
9.35	SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL ARRANQUE	UND	1	$ 1,277,000	$ 1,277,000
9.36	SUMINISTRO DE FUSIBLES Y SERVICIO TECNICO PARA REVISION DE CORTO EN INSTALACION, REVISION DE FRENO DEL MOTOR, REVISION DE FUSIBLES	UND	1	$ 743,000	$ 743,000
9.37	SERVICIO TECNICO DE ENGRASE EN GENERAL	UND	1	$ 59,000	$ 59,000
9.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA PINTAR LA DEFENSA Y EL TAPA VOLCO	UND	1	$ 594,000	$ 594,000

9.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECARGAR EXTINTOR	UND	1	$ 105,000	$ 105,000
9.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CINTA REFLECTIVA ROJA POR 12 MTS PARA TRAILER	UND	1	$ 445,000	$ 445,000
9.41	SERVICIO TECNICO DE ALINEACION	UND	1	$ 357,000	$ 357,000
9.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE ALARMA DE REVERSA Y TERMINALES	UND	1	$ 297,000	$ 297,000
9.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE TAPA DEL VOLCO	UND	1	$ 2,377,000	$ 2,377,000
9.44	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE LA DEFENSA	UND	1	$ 1,189,000	$ 1,189,000
9.45	SUMINISTRO DE LAMINA REFORZADA EN ACERO Y SERVICIO TECNICO PARA ARREGLO DE COLAPATO	UND	1	$ 2,377,000	$ 2,377,000
9.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA ELABORACION DE BORNES PARA BATERIA	UND	1	$ 357,000	$ 357,000
9.47	SUMINISTRO DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, BORNES Y TUERCAS	UND	1	$ 594,000	$ 594,000
9.48	SERVICIO TECNICO PARA REVISIÒN Y MANTENIMIENTO DEL SENSOR DE LA CAJA	UND	1	$ 445,000	$ 445,000
9.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO, ARANDELA Y EMPAQUETADURA	UND	1	$ 357,000	$ 357,000
9.50	SERVICIO TECNICO PARA BAJAR BOMBONA HIDRAULICA, SACAR TORNILLO Y RECTIFICAR ROSCA	UND	1	$ 832,000	$ 832,000
9.51	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MICROFILTRADO, MICROPARTICULAS, DESARME DE LA VALVULA DEL EJE, LIMPIADA DE SENSORES, FLUJO DE PRESION, CIGÜEÑAL Y ARBOL DE LEVAS	UND	1	$ 2,147,000	$ 2,147,000
9.52	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECTIFICADA DE ROSCA Y CAMBIO DE TORNILLOS DE LA CAREVACA	UND	1	$ 884,000	$ 884,000
9.53	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REFORZAR EL PISO DEL PLATON CON ACERO DE REFUERZO TRABAJO REALIZADO EN CAMPO, INCLUYE BICELADA, SOLDADURA Y RECUBRIMIENTO	UND	1	$ 1,894,000	$ 1,894,000
9.54	SOLDADURA Y RECONSTRUCCION DE SOPORTE CHASIS CON LAMINA DE REFUERZO	UND	1	$ 1,263,000	$ 1,263,000
9.55	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO 24V NUEVO, INCLUYE, TRANSPORTE A TRABAJO EN CAMPO	UND	1	$ 4,545,000	$ 4,545,000

9.56	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO INCLUYE: CONDENSADOR CON FILTRO, LIMPIEZA, CARGUE DE GAS Y VERIFICACION DEL SISTEMA	UND	1	$ 4,622,000	$ 4,622,000
9.57	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BALINERA, PATIN, Y TUERCAS DE AJUSTE, TRABAJO REALIZADO EN CAMPO	UND	1	$ 2,020,000	$ 2,020,000
9.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA TERCERA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1	$ 1,680,000	$ 1,680,000
9.59	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA CUARTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1	$ 1,422,000	$ 1,422,000
9.60	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA QUINTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1	$ 1,225,000	$ 1,225,000
9.61	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEXTA DEL MUELLE DELANTERO EN CAMPO	UND	1	$ 859,000	$ 859,000
9.62	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO "Y" CONECTOR 24V DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 1,515,000	$ 1,515,000
9.63	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACION DE VENTILADOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 378,000	$ 378,000
9.64	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ENCENDIDO DEL AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 1,010,000	$ 1,010,000
9.65	SERVICIO DE RECONSTRUCCION DE SILLA CON RELLENO DE ALUMINIO	UND	1	$ 1,067,000	$ 1,067,000
9.66	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 240,000	$ 240,000
10	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA CASE 845B SERIE NJA F06930 2018 BAJO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 66,204,000**
10.1	SUMINISTRO KIT DE GUIAS (POR 4) DE LA CORREDERA EN BRONCE, SIN TORNILLOS Y SIN TAPAS.	KIT	1	$ 1,964,000	$ 1,964,000
10.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA DE 14 LONAS 1400-24 SELLO MATIC PRESION MAXIMA 51, DIAME 1348, ANCHO SECION MM 362., INCLUYE MONTADA	UND	1	$ 7,750,000	$ 7,750,000
10.3	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 235,000	$ 235,000
10.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
10.5	SERVICIO TECNICO PARA ESCANEAR Y CORREGIR FALLA	UND	1	$ 874,000	$ 874,000
10.6	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS DE DIAMETRO ¾ X 13 HUECOS CON TORNILLOS DE ¾ (JUEGO DE 2 CUCHILLAS)	UND	1	$ 6,538,000	$ 6,538,000

10.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT COMPLETO DE AJUSTE TORNAMESA	UND	1	$ 10,547,000	$ 10,547,000
10.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
10.9	SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULA AGRICOLA SELLOMATIC	UND	1	$ 100,000	$ 100,000
10.10	SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24	UND	1	$ 851,000	$ 851,000
10.11	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 90,000	$ 90,000
10.12	SERVICIO DE RECONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE LA TORNAMESA EN SOLDADURA	UND	1	$ 758,000	$ 758,000
10.13	SERVICIO TÉCNICO DE RECONSTRUCCION DE GIRO DE TORNAMESA CON SOLDADURA ANTIDESGASTE	UND	1	$ 11,111,000	$ 11,111,000
10.14	SERVICIO TÉCNICO DE RECONSTRUCCION DE PLATINA DE LA TORNAMESA	UND	1	$ 2,500,000	$ 2,500,000
10.15	SERVICIO DE RETIRO DE TORNILLOS DE LA PLATINA DE LA TORNAMESA DEL KIT DE AJUSTE	UND	1	$ 2,222,000	$ 2,222,000
10.16	SERVICIO PARA ELABORACION DE "L" PARA AJUSTE DE CUCHILLAS Y ARREGLO DE HUECOS EN BASE DE LA CUCHILLA	UND	1	$ 2,916,000	$ 2,916,000
10.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA	UND	1	$ 1,349,000	$ 1,349,000
10.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA KIT CILINDROS DE LEVANTE	UND	1	$ 2,682,000	$ 2,682,000
10.19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA KIT CILINDRO RIPPER	UND	1	$ 2,548,000	$ 2,548,000
10.20	SERVICIO DE CEPILLADO DE CAMISA DE CILINDRO RIPPER POR FISURA	UND	1	$ 889,000	$ 889,000
10.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE ARTICULACIÓN	UND	1	$ 2,476,000	$ 2,476,000
10.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO DE LA TORNAMESA	UND	1	$ 2,604,000	$ 2,604,000
10.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPEJOSX2	KIT	1	$ 3,600,000	$ 3,600,000
11	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION RETROEXCAVADORA CASE 590 BAJO SIMACOTA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 259,384,000**
11.1	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR EMPAQUETADURA DE GATO DE EXTENSIÓN O BOOM	UND	1	$ 2,991,000	$ 2,991,000
11.2	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR EMPAQUETADURA DE GATO DEL AGUIJON O SEEPT	UND	1	$ 2,189,000	$ 2,189,000

11.3	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REALIZAR EMPAQUETADURA DE GATOS DE VOLTEO CUCHILLA FRONTAL	UND	1	$ 1,845,000	$ 1,845,000
11.4	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 365,000	$ 365,000
11.5	SUMINISTRO DE VALVULAS DE ADMISION	UND	1	$ 777,000	$ 777,000
11.6	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA INFERIOR	UND	1	$ 2,917,000	$ 2,917,000
11.7	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA SUPERIOR	UND	1	$ 3,524,000	$ 3,524,000
11.8	SUMINISTRO ANILLOS	UND	1	$ 1,944,000	$ 1,944,000
11.9	SUMINISTRO BOMBA DE ACEITE	UND	1	$ 2,165,000	$ 2,165,000
11.10	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 1,848,000	$ 1,848,000
11.11	SUMINISTRO CAMISA	UND	1	$ 1,020,000	$ 1,020,000
11.12	SUMINISTRO CASQUETE DE BANCADA	UND	1	$ 777,000	$ 777,000
11.13	SUMINISTRO CASQUETES DE BIELA	UND	1	$ 706,000	$ 706,000
11.14	SUMINISTRO DE VALVULAS DE ESCAPE	UND	1	$ 997,000	$ 997,000
11.15	SUMINISTRO JUEGO ASIENTOS VALVULAS	UND	1	$ 2,547,000	$ 2,547,000
11.16	SUMINISTRO JUEGO DE BUJES DE BIELAS	UND	1	$ 1,466,000	$ 1,466,000
11.17	SUMINISTRO JUEGO DE BUJES DE EJES DE LEVAS	UND	1	$ 1,775,000	$ 1,775,000
11.18	SUMINISTRO JUEGO DE GUIAS VALVULAS	UND	1	$ 1,389,000	$ 1,389,000
11.19	SUMINISTRO PISTONES	UND	1	$ 2,275,000	$ 2,275,000
11.20	SUMINISTRO DE MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	UND	1	$ 5,833,000	$ 5,833,000
11.21	SUMINISTRO DE BUJES Y PASADOR	UND	1	$ 2,315,000	$ 2,315,000
11.22	SUMINISTRO DE EMPAQUE DE CARTER	UND	1	$ 826,000	$ 826,000
11.23	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA MOTOR	UND	1	$ 5,402,000	$ 5,402,000
11.24	SUMINISTRO DE KIT BOMBA DE INYECCION (EMPAQUETADURA, BOMBA DE TRANSFERENCIA, VALVULA REGULADORA, RODILLOS Y PASADORES,BOTON DE ALTURA, RECTIFICAR CABEZAL)	UND	1	$ 19,292,000	$ 19,292,000
11.25	SUMINISTRO DE MANGUERAS RADIADOR	UND	1	$ 926,000	$ 926,000
11.26	SUMINISTRO DE PIÑÓN Y EJE DE MOTOR HIDRÁULICO	UND	1	$ 3,859,000	$ 3,859,000
11.27	SUMINISTRO DE RECTIFICADORA	UND	1	$ 535,000	$ 535,000
11.28	SUMINISTRO DE TERMINALES	UND	1	$ 3,086,000	$ 3,086,000
11.29	SUMINISTRO DE VALVULAS	UND	1	$ 2,315,000	$ 2,315,000
11.30	SUMINISTRO DEL SWICH DEL CLOSCH	UND	1	$ 3,859,000	$ 3,859,000
11.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN INYECTOR DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 5,789,000	$ 5,789,000
11.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLON DEL CARGADOR RECTIFICANDO, METALIZANDO Y RECONTRUYENDO ROSCAS DEL BOTELLON	UND	1	$ 3,039,000	$ 3,039,000

11.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL ALTERNADOR (ESCOBILLAS, RODAMIENTOS Y CORONA)	UND	1	$ 2,115,000	$ 2,115,000
11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (CAMBIO INDUCIDO, ESCOBILLAS, VENDIX , ROTOR Y CHOROTE)	UND	1	$ 2,381,000	$ 2,381,000
11.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBIN	UND	1	$ 1,094,000	$ 1,094,000
11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS LUCES DIRECCIONALES, FRENOS, REVERSA	UND	1	$ 2,078,000	$ 2,078,000
11.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS DEL CARGADOR	UND	1	$ 3,193,000	$ 3,193,000
11.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE BOMBA ALTA PARA EL CILINDRO CASE	UND	1	$ 774,000	$ 774,000
11.39	SUMINISTRO E INSTALACION DE SELENOIDES DE ENCENDIDO Y APAGADO	UND	1	$ 522,000	$ 522,000
11.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS PARA CARGADOR	UND	1	$ 67,000	$ 67,000
11.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS PARA EL BALDE	UND	1	$ 67,000	$ 67,000
11.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PATÍN Y CORREA DEL MOTOR	UND	1	$ 1,897,000	$ 1,897,000
11.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA BANCO HIDRÁULICO CABINA	UND	1	$ 6,223,000	$ 6,223,000
11.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTE DEL BALDE INCLUYE BASE (INCLUYE SOLDADURA)	UND	1	$ 1,563,000	$ 1,563,000
11.45	SUMINISTRO E INSTALACION PARA EL CAMBIO DE DISCOS Y SEPARADORES DEL FRENO TRASERO	UND	1	$ 7,778,000	$ 7,778,000
11.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE BOTELLON DEL CARGADOR RECTIFICANDO, METALIZANDO Y RECONTRUYENDO ROSCAS DEL BOTELLON	UND	1	$ 2,795,000	$ 2,795,000
11.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN DELANTERO	UND	1	$ 2,114,000	$ 2,114,000
11.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RIN TRASERO	UND	1	$ 2,990,000	$ 2,990,000
11.49	SUMINISTRO E INSTLACION DE LLANTAS DELANTERAS 12-16,5	UND	1	$ 2,501,000	$ 2,501,000
11.50	SUMINISTRO E INSTLACION DE LLANTAS TRASERA 19,5L-24	UND	1	$ 5,181,000	$ 5,181,000
11.51	SUMINISTRO EINSTALACION DE EMPAQUETADURAS CONTROLES DE MANDOS	UND	1	$ 6,174,000	$ 6,174,000
11.52	SUMINISTRO EINSTALACION DE PLATO DE RUEDA LIBRES CON PIÑONERIA Y CARCASA O CATALINA RECONSTRUYENDO BASES	UND	1	$ 2,315,000	$ 2,315,000
11.53	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ABRAZADERAS, GRASERAS, RACORES Y CHAVETAS	UND	1	$ 126,000	$ 126,000

11.54	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELECTIRCO, LIMPIEZA DE CAJA DE FUSIBLES, CABLEADO, LUCES, STOP, DIRECIONALES.	UND	1	$ 2,115,000	$ 2,115,000
11.55	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PITO DE REVERSA	UND	1	$ 522,000	$ 522,000
11.56	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR REPARACION DE MOTOR	UND	1	$ 5,833,000	$ 5,833,000
11.57	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARRA REVISION SISTEMA DE DIRECCION	UND	1	$ 3,473,000	$ 3,473,000
11.58	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL AJUSTE DE LA PALA FRONTAL, INCLUYE BUJES Y PASADORES, SOLDADURA DE ALTA PRESION, RELLENO EN ACERO.	UND	1	$ 4,653,000	$ 4,653,000
11.59	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE SERVOTRASMISIÓN, EL CUAL INCLUYE EMPAQUETADURA Y AJUSTE DE PAQUETE Y CALIBRACIÓN.	UND	1	$ 13,890,000	$ 13,890,000
11.60	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISOR	UND	1	$ 1,215,000	$ 1,215,000
11.61	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DEL SILENCIADOR DE EXOSTO	UND	1	$ 765,000	$ 765,000
11.62	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE BOMBA DE TRASFERENCIA DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 1,563,000	$ 1,563,000
11.63	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE PATIN DE LA CORREA	UND	1	$ 868,000	$ 868,000
11.64	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE CORREA	UND	1	$ 173,000	$ 173,000
11.65	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
11.66	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA REEALIZAR EL CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TAPAVALVULAS	UND	1	$ 1,563,000	$ 1,563,000
11.67	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EMPAQUETAR BANCO DE VALVULAS TRASERO INCLUYE REPUESTOS, EMPAQUES, ORINES Y TORNILLERIA	UND	1	$ 6,090,000	$ 6,090,000
11.68	SERVICIO TECNICO PARA BAJAR Y SUBIR GATO HIDRAULICO (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1	$ 1,916,000	$ 1,916,000
11.69	SERVICIO TECNICO PARA BAJAR, SUBIR Y ARREGLAR LA PLANTA (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1	$ 1,322,000	$ 1,322,000
11.70	SERVICIO TECNICO PARA BAJAR, SUBIR Y ARREGLAR EL ARRANQUE (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1	$ 1,322,000	$ 1,322,000
11.71	SERVICIO TECNICO PARA BAJAR TANQUE Y LAVAR EL SISTEMA DE INYECCION (INCLUYE CONSUMIBLES)	UND	1	$ 2,065,000	$ 2,065,000

11.72	SERVICIO DE LAVADO GENERAL, INLCUIDO LIMPIEZA DE CABINA Y ENGRASE	UND	1	$ 884,000	$ 884,000
11.73	SUMINISTRO DE NEUMATICO LLANTA TRASERA	UND	1	$ 780,000	$ 780,000
11.74	SUMINISTRO DE VALVULA AGRICOLA SELLOMATIC	UND	1	$ 151,000	$ 151,000
11.75	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 90,000	$ 90,000
11.76	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DEL CARDAN DE LA DOBLE	UND	1	$ 889,000	$ 889,000
11.77	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMISA DE CILINDRO HIDRAULICO DEL STICK	UND	1	$ 5,556,000	$ 5,556,000
11.78	SERVICIO TÉCNICO PARA PULIDA DE PISTON DE CILINDRO HIDRAULICO DEL STICK	UND	1	$ 1,778,000	$ 1,778,000
11.79	SERVICIO TÉCNICO PARA PRUEBAS HIDROSTATICAS DE CILINDRO HIDRAULICO	UND	1	$ 1,778,000	$ 1,778,000
11.80	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO DE EXTENSION DEL BALDE (BUCKET)	UND	1	$ 2,050,000	$ 2,050,000
11.81	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMISA DE CILINDRO HIDRAULICO DE EXTENSION DEL BALDE (BUCKET)	UND	1	$ 5,556,000	$ 5,556,000
11.82	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA FABRICACIÓN Y CAMBIO DE PISTON DE CILINDRO HIDRAULICO DE EXTENSION DEL BALDE (BUCKET)	UND	1	$ 1,333,000	$ 1,333,000
11.83	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE CONTROL HIDRAULICO TRASERO DE 7 SEGMENTOS	UND	1	$ 8,444,000	$ 8,444,000
11.84	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO DE INSTALACION DE SEGMENTO COMPLETO CON SPOOL, VALVULAS Y RACORD DEL CONTROL HIDRAULICO TRASERO	UND	1	$ 18,556,000	$ 18,556,000
11.85	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CAMISA DE CILINDRO HIDRAULICO, INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUETADURA, ENSAMBLE DE PISTÓN Y TAPA	UND	1	$ 12,800,000	$ 12,800,000
11.86	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE EMPAQUETADURA COMPLETA DE BOMBA HIDRÁULICA, INCLUYE CALIBRACIÓN Y PURGA DEL SISTEMA HIDRÁULICO	UND	1	$ 3,250,000	$ 3,250,000
11.87	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
12	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MOTONIVELADORA KOMATSU ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***				***$ 164,205,000***
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARANDELA TIPO ROCTULAS PARA BUJES	UND	1	$ 89,000	$ 89,000

12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCTULAS PARA GATOS	UND	1	$ 1,085,000	$ 1,085,000
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA PARA GATOS DELANTEROS	UND	1	$ 2,081,000	$ 2,081,000
12.4	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA RADIADOR	GL	1	$ 119,000	$ 119,000
12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARANDELAS Y WASAS	UND	1	$ 134,000	$ 134,000
12.6	SERVICIO TECNICO DE SOLDADURA TOPE Y RECONSTRUCCIÒN DE BRAZO	UND	1	$ 1,488,000	$ 1,488,000
12.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA FORZADA PARA REFUERZO DE BRAZO	UND	1	$ 357,000	$ 357,000
12.8	SERVICIO TECNICO PARA RECONSTRUCCION DE GATOS ESTABILIZADORES	UND	1	$ 892,000	$ 892,000
12.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJA DE GATO Y CAMBIO DE 4 ROTULAS	UND	1	$ 2,972,000	$ 2,972,000
12.10	SERVICIO TECNICO PARA BAJA DE RADIADOR, LIMPIEZA Y SONDEADA	UND	1	$ 1,783,000	$ 1,783,000
12.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE 2 GATOS, ESTABILIZADORES Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	UND	1	$ 1,189,000	$ 1,189,000
12.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE 1 GATO TUMBA RUEDA Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA	UND	1	$ 595,000	$ 595,000
12.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO DE BAJADA DE TORNAMESA, MANTENIMIENTOS Y CAMBIO DE KIT COMPLETO	UND	1	$ 3,565,000	$ 3,565,000
12.14	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DEL KIT DE CUCHILLAS Y CAMBIO DE SOPORTES	UND	1	$ 2,972,000	$ 2,972,000
12.15	SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE 4 TERMINALES DE GATOS DELANTEROS	UND	1	$ 1,040,000	$ 1,040,000
12.16	SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE EXPLORADORAS DE 24 VL	UND	1	$ 1,040,000	$ 1,040,000
12.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR	UND	1	$ 150,000	$ 150,000
12.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOQUER	UND	1	$ 130,000	$ 130,000
12.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE FICHE	UND	1	$ 90,000	$ 90,000
12.20	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	GL	1	$ 268,000	$ 268,000
12.21	SUMINSITRO KIT DE GUIAS (POR 4) DE LA CORREDERA EN BRONCE, SIN TORNILLOS Y SIN TAPAS.	KIT	1	$ 1,964,000	$ 1,964,000
12.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS LLANTA DE 14 LONAS DISEÑO G-2, 1400-24 SELLO MATIC PRESION MAXIMA 51, DIAME 1348, ANCHO SECION MM 362., INCLUYE MONTADA	UND	1	$ 7,750,000	$ 7,750,000
12.23	SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA	UND	1	$ 235,000	$ 235,000
12.24	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TUERCA DE AJUSTE DEL PASADOR DE LA CUCHILLA.	UND	1	$ 470,000	$ 470,000

12.25	ARREGLO BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 856,000	$ 856,000
12.26	SUMINISTRO PARA RECOSTRUCCION DE DEL RENGLON DESLIZAMIENTO DE LA CORREDERA DE LA CUCHILLA O VERTEDERA PARTE SUPERIOR	UND	1	$ 2,564,000	$ 2,564,000
12.27	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO GUAYA ACELERACION DE MANO	UND	1	$ 4,593,000	$ 4,593,000
12.28	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO GUAYA DE PEDAL	UND	1	$ 5,006,000	$ 5,006,000
12.29	SUMINISTRO ENGRASADORA MANUAL	UND	1	$ 495,000	$ 495,000
12.30	ESUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO EMPAUETADURA GATOS DE ESCUALIZACION DE LA MOTONIVELADORA	UND	1	$ 2,806,000	$ 2,806,000
12.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
12.32	SERVICO TECNICO PARA ESANEAR Y CORREGIR FALLA	UND	1	$ 874,000	$ 874,000
12.33	SUMINISTRO Y SERVICIO TCNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS DE DIAMETRO ¾ X 13 HUECOS CON TORNILLOS DE ¾ (JUEGO DE 2 CUCHILLAS)	UND	1	$ 6,538,000	$ 6,538,000
12.34	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA SOLDADA Y RECOSNTRUCCION DE BULON GATO DE LEVANTE	UND	1	$ 1,049,000	$ 1,049,000
12.35	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMABIO DE CORONA PIÑON DE TORNAMESA	UND	1	$ 13,670,000	$ 13,670,000
12.36	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARRA CAMBIO DE EJE DE TORNAMESA	UND	1	$ 8,468,000	$ 8,468,000
12.37	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE TORNAMESA	UND	1	$ 803,000	$ 803,000
12.38	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE BENDIX, PIÑON DE ARRANQUE Y REVISION DE ARRANQUE, 2 VIAJES TECNICO A CHARALA	UND	1	$ 2,109,000	$ 2,109,000
12.39	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO RECOSTRUCCION Y SOLDADA DE TUBO SOPORTE DE VERTEDERA	UND	1	$ 639,000	$ 639,000
12.40	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION DE GUIAS CORREDERA PARTE SUPERIOR VERTEDERA.	UND	1	$ 572,000	$ 572,000
12.41	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA RECOSTRUCCION DE PASADORESY CAMBIO DE BUJES DE LA CUCHILLA	UND	1	$ 1,009,000	$ 1,009,000
12.42	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA GATO DE LA VERTEDERA	UND	1	$ 1,041,000	$ 1,041,000
12.43	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALACION DE 3 GATOS DEL CAPO TRASERO	UND	1	$ 951,000	$ 951,000
12.44	SERVICIO TECNICO PARA SOLDADURA DE ESCALERA	UND	1	$ 445,000	$ 445,000
12.45	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE EXPLORADORAS	UND	1	$ 274,000	$ 274,000

12.46	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE LA BARRA	UND	1	$ 2,376,000	$ 2,376,000
12.47	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE TERMINAL DE LA DIRECCION	UND	1	$ 3,713,000	$ 3,713,000
12.48	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE RODAMIENTO	UND	1	$ 3,217,000	$ 3,217,000
12.49	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SELLOS	UND	1	$ 148,000	$ 148,000
12.50	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GATO LARGO	UND	1	$ 3,713,000	$ 3,713,000
12.51	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE GATOS CORTOS	UND	1	$ 3,959,000	$ 3,959,000
12.52	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT COMPLETO DE AJUSTE TORNAMESA	UND	1	$ 10,547,000	$ 10,547,000
12.53	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA	UND	1	$ 7,177,000	$ 7,177,000
12.54	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE SOPORTES DE CUCHILLA	UND	1	$ 1,648,000	$ 1,648,000
12.55	SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO NUEVO 1400*24	UND	1	$ 851,000	$ 851,000
12.57	SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA	UND	1	$ 90,000	$ 90,000
12.58	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO DE KIT COMPLETO DE CUCHILLAS Y CAMBIO DE SITIO DE MAQUINAS	UND	1	$ 10,891,000	$ 10,891,000
12.59	SERVICIO TECNICO DE SOLDADURA PARA RECONSTRUCCION DE BRAZO DE CUCHILLAS, HECHURA DE HUECOS Y RECTIFICADA DE ROSCA	UND	1	$ 4,457,000	$ 4,457,000
12.60	SERVICIO TECNICO DE LAVADO GENERAL DE MÀQUINA Y MOTOR	UND	1	$ 743,000	$ 743,000
12.61	SERVICIO TECNICO PARA ROTACION DE LLANTAS	UND	1	$ 149,000	$ 149,000
12.62	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA INSTALAR CUCHILLAS, ESQUINEROS Y TORNILLOS, CORTAR CON OXICORTE Y PULIR HUECOS	UND	1	$ 12,080,000	$ 12,080,000
12.63	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA CAMBIO KIT DE SOPORTE DE CUCHILLA	UND	1	$ 2,377,000	$ 2,377,000
12.64	SERVICIO DE LAVADO GENERAL, INLCUIDO LIMPIEZA DE CABINA	UND	1	$ 884,000	$ 884,000
12.65	SERVICIO TECNICO DE RECTIFICADA DE TORNILLOS DE CUCHILLA Y TORNILLERIA EN SITIO DE LA MAQUINA	UND	1	$ 1,515,000	$ 1,515,000
12.66	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA	UND	1	$ 300,000	$ 300,000
12.67	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE 4 BRONCES CORTOS, 1 BRONCE LARGO, 10 CHAPETAS DE AJUSTE Y 30 TORNILLOS	KIT	1	$ 4,850,000	$ 4,850,000

13	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44B SIMACOTA ALTO ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***				***$ 13,783,000***
13.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SOPORTES DE CILINDRO VIBRADOR*	*UND*	*1*	*$ 2,095,000*	*$ 2,095,000*
13.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO EMPAQUETADURAS GATOS DE ARTICULACION*	*UND*	*1*	*$ 2,298,000*	*$ 2,298,000*
13.3	*SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS 14,9 R24*	*UND*	*1*	*$ 6,110,000*	*$ 6,110,000*
13.4	*SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300*	*UND*	*1*	*$ 1,300,000*	*$ 1,300,000*
13.5	*SERVICIO DE LAVADO GENERAL*	*UND*	*1*	*$ 227,000*	*$ 227,000*
13.6	*SERVICIO DE ENGRASE GENERAL*	*UND*	*1*	*$ 126,000*	*$ 126,000*
13.7	*SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE*	*GALON*	*1*	*$ 51,000*	*$ 51,000*
13.8	*SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40*	*GALON*	*1*	*$ 264,000*	*$ 264,000*
13.9	*SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTA*	*UND*	*1*	*$ 227,000*	*$ 227,000*
13.10	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE NEUMATICO 14 9 13 24 VC*	*UND*	*1*	*$ 695,000*	*$ 695,000*
13.11	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA VULCANIZADA DE LLANTA*	*UND*	*1*	*$ 300,000*	*$ 300,000*
13.12	*SUMINISTRO DE PARCHE PARA LLANTA*	*UND*	*1*	*$ 90,000*	*$ 90,000*
14	***SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION BULDOZER KOMATZU NO. 81205 MONTADO SOBRE ORUGAS CON HOJA ANGULABLE Y MOTOR DIESEL DE 124 HP ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS***				***$ 150,972,000***
14.1	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASADOR METALICO DE 2" X 20 CMS EN ACERO*	*UND*	*1*	*$ 661,000*	*$ 661,000*
14.2	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR CADENAS PARA CAMBIO DE ZAPATA Y TORNILLOS PARTES AFECATADAS*	*UND*	*1*	*$ 2,410,000*	*$ 2,410,000*
14.3	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR CUCHILLA PARA CAMBIO BUJES Y AJUSTE DE LAS GRADUACIONES DEL VOLTEO*	*UND*	*1*	*$ 3,151,000*	*$ 3,151,000*
14.4	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR CARRILERIA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y SELLOS DE LOS CARRILES*	*UND*	*1*	*$ 10,452,000*	*$ 10,452,000*
14.5	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR RADIADOR, LAVADO Y SONDEADO*	*UND*	*1*	*$ 1,575,000*	*$ 1,575,000*
14.6	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTAR Y MONTAR CARDAN PARA CAMBIO CRUSETAS, FLANCHE Y TORNILLOS DE LA SERVO.*	*UND*	*1*	*$ 5,567,000*	*$ 5,567,000*

14.7	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESMONTE DEL ARRANQUE PARA LA REPARACIÓN, CAMBIO DE ESCOBILLAS, AUTOMATICO, CARBONES Y BOBINADO	UND	1	$ 5,956,000	$ 5,956,000
14.8	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MONTAJE DE UN CARRIL DOBLE, ENGRASE DE LOS CARRILES DE LOS TENSORES, CADENA Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA ESTERILLA	UND	1	$ 4,941,000	$ 4,941,000
14.9	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REFUERZO DE LA CASETA CON SOLDADURA ESPECIAL, INSTALACIÓN DE PLATINAS DE ½ " PARA SOSTENIMIENTO DE LAS BASES DE SOPORTE.	UND	1	$ 4,058,000	$ 4,058,000
14.10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RELLENO Y RECTIFICADA DE LAS CHUMACERAS CON SOLDADURA ESPECIAL, Y REFUERZO DE LOS MOÑONEROS	UND	1	$ 1,852,000	$ 1,852,000
14.11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE GRIETAS DE LAS ESQUINAS DE LA CUCHILLAS CON LAMINA DE ½ PULGADA Y SOLDADURA ESPECIAL	UND	1	$ 5,161,000	$ 5,161,000
14.12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE LOS MANDOS: CAMBIO DE EMPAQUETADURA SELLOS Y RETENEDORES DE LA MAQUINA.	UND	1	$ 3,792,000	$ 3,792,000
14.13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADURA ESPECIAL EN ACERO PARA REFORZAR EL VOLTEO DE LA CUCHILLA	UND	1	$ 3,525,000	$ 3,525,000
14.14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACELERACION	UND	1	$ 7,778,000	$ 7,778,000
14.15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE LA TUBERIA HIDRAULICA DE LA MAQUINA INCLUYE CORRECION DE FUGAS Y CAMBIO DE SELLOS	UND	1	$ 5,251,000	$ 5,251,000
14.16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DEL TREN DE RODAJE DE PERFIL BAJO CON CAMBIO DE PASADOR, CAMBIO DE RODILLOS SUPERIORES, DESMONTE DE CARRILERIA Y CAMBIO DE TORNILLERIA	UND	1	$ 7,243,000	$ 7,243,000
14.17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADURA ESPECIALIZADA DE RECONSTRUCCION DE ESCUALIZACION INCLUYE: CAMBIO DE PASADORES Y BUJES	UND	1	$ 5,251,000	$ 5,251,000
14.18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADURA ESPECIALIZADA EN ESTABILIZADOR DERECHO DEL CABEZOTE QUE CONECTA CON LA "U" DE LA CUCHILLA; INCLUYE: RECONSTRUCCION Y REFUERZO DE BASTAGO DEL ESTABILIZADOR IZQUIERDO CON SOLDADURA ELECTRICA Y SERVICIO DE TORNO.	UND	1	$ 4,726,000	$ 4,726,000
14.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CORREAS PARA EL VENTILADOR Y MOTOR	UND	1	$ 2,823,000	$ 2,823,000

14.20	SUMINISTRO E INSTALCION DE TORNILLO, TUERCA Y ARANDELAS D 5/8 POR 5 PULGADAS PARA LAS ESQUINERAS	UND	1	$ 211,000	$ 211,000
14.21	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE RODILLO INFERIOR PD	UND	1	$ 4,963,000	$ 4,963,000
14.22	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE RODILLO INFERIOR PS	UND	1	$ 5,199,000	$ 5,199,000
14.23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE RODILLOS SUPERIORES	UND	1	$ 3,073,000	$ 3,073,000
14.24	SUMINSTRO Y SERVICIO TECNICO PARA BAJADA DE SERVOTRASMISIÓN, EL CUAL INCLUYE EMPAQUETADURA, AJUSTE DE PAQUETE Y CALIBRACIÓN.	UND	1	$ 24,577,000	$ 24,577,000
14.25	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CONVERTIDOR Y CATALINAS	UND	1	$ 6,333,000	$ 6,333,000
14.26	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE SEGMENTO SPROCKET SETX9 INCLUYE TORNILLERIA	UND	1	$ 7,090,000	$ 7,090,000
14.27	SERVICIO TÉCNICO PARA REVISION Y DIAGNOSTICO DE SISTEMA HIDRAHULICO	UND	1	$ 2,127,000	$ 2,127,000
14.28	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS ESQUINERAS	UND	1	$ 2,836,000	$ 2,836,000
14.29	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL CAMBIO DE CUCHILLAS FRONTALES	UND	1	$ 5,908,000	$ 5,908,000
14.30	SUMINISTRO Y SERVICIO TECNICO PARA EL AJUSTE DE LA SILLA DEL OPERADOR	UND	1	$ 1,182,000	$ 1,182,000
14.31	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1300	UND	1	$ 1,300,000	$ 1,300,000
15	**SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRAHULICAS PARA CUALQUIER MAQUINA QUE LO REQUIERA ,INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS**				**$ 3,975,000**
15.1	ACOPLE PERMANENTESDE Ø 3/16" HASTA Ø 1" UNIDADES (HEMBRAS Y/O MACHOS) CURVOS Y RECTOS UND	UND	1	$ 263,000	$ 263,000
15.2	SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1" (PRECIO POR METRO) ML	ML	1	$ 849,000	$ 849,000
15.3	SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/2" (PRECIO POR METRO) ML	ML	1	$ 325,000	$ 325,000
15.4	SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/4" (PRECIO POR METRO)	ML	1	$ 175,000	$ 175,000
15.5	SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/4" (PRECIO POR METRO)	ML	1	$ 449,000	$ 449,000
15.6	SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/8" (PRECIO POR METRO)	ML	1	$ 334,000	$ 334,000

15.7	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 5/8" (PRECIO POR METRO)*	*ML*	*1*	*$ 380,000*	*$ 380,000*
15.8	*SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø1 -1/4" (PRECIO POR METRO)*	*ML*	*1*	*$ 1,200,000*	*$ 1,200,000*
	VALOR TOTAL CATALOGO				***$ 1,486,520,900***

13. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 530.000.000)** INCLUIDO IVA, E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, el cual se discrimina en valores unitarios de la siguiente manera:

Teniendo en cuente la sumatoria de los valores unitarios, para el presente proceso que, corresponde a la suma de $1.486.520.900, el cual no puede ser superado en la propuesta económica.

Es así que el presente proceso se configura por monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato no podrá ser inferior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica, deberá presentar el anexo de propuesta económica conforme a los valores unitarios ofertados por él mismo, de conformidad con la normativa vigente que regula la materia, La Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación económica, la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems.

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima por bolsa, cuyo valor asciende a la suma de: **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 530.000.000),** incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No obstante, el presupuesto se ejecutará, de acuerdo a la cantidad de bienes y servicios requeridos por la entidad, durante el plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato, y/o hasta agotar presupuesto, de acuerdo al valor unitario que resulte de la oferta dentro del proceso de selección.

Nota 1: Para determinar el presupuesto oficial dentro del estudio mercados, la entidad realizó el ajuste al peso de los precios unitarios promedio, por exceso o por defecto, teniendo en cuenta lo siguiente, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota 2: En los valores unitarios se debe contemplar impuestos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales de acuerdo con la normativa legal vigente. Y demás retenciones de ley a que haya lugar.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso se configura por monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el valor del contrato no podrá ser inferior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, así mismo el proponente dentro de su propuesta económica, deberá presentar el anexo de propuesta económica conforme a los valores ofertados por él mismo, de conformidad con la normativa vigente que regula la materia, La Administración Municipal, tomará como referencia para la respectiva evaluación económica, la sumatoria de los valores unitarios de la totalidad de los ítems.

Nota 4: Se aclara que, no se contrata con una cantidad específica de bienes y servicios relacionados en las tablas anteriores, las cantidades varían de acuerdo a la necesidad que surge mes a mes, las cuales son solicitada por el supervisor del contrato, por lo tanto, serán cancelados solo los bienes, suministrados y aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5: Los precios ofrecidos deberán ser presentados en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio Simacota.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio de Simacota pagará el valor del presente contrato mediante **ACTAS DE PAGO PARCIAL**, teniendo en cuenta la cantidad de servicios y elementos suministrados durante el mes, de conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL MERCADO
De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)". Se adjunta al presente documento, archivo contentivo, del estudio del sector.

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere en lo correspondiente la forma de acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a mipymes.

NOTA: En caso de que se cumpla con el número de solicitudes del que se refiere el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para acreditar mipymes, se limitara territorialmente, según corresponda a Departamentales ó a municipales. Para ellos se informará claramente si la limitación corresponde a Mipymes Territorial Departamental ó Mipymes Territorial Municipal.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMTADAS:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mypime también podrán acreditar esta condición con las copias del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

Si existen proponentes interesados en participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por Mipymes; 2) debe hacerse manifestación de limitación a mipymes como unión temporal o consorcio.

Atendiendo el umbral expuesto frente al presupuesto oficial, se convoca a los interesados para que limiten la presente convocatoria a Mipymes; para lo cual deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, a saber:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYME	
PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS**
Solicitud de limitación.	Solicitud de limitación.
Documento expedido por la persona natural y contador público, en donde se certifique su condición de mipyme.	Documento expedido por el representante legal, contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en donde se certifique su condición de mipyme.
Copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de

	Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada
las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.	

17. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, se procederá a establecer factores habilitantes y ponderables.

2. Requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

Capacidad jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que

cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

ÍTEMS	REQUISITO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	
1	***CARTA DE PRESENTACIÓN.*** De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa. ***ACREDITACIÓN DEL REQUISITO*:** Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo.
2	***MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.*** Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:** Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara. Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3	***CEDULA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO MERCANTIL***. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil (si aplica), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.
4	***CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL***. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**: Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro

	mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.
5	***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA***. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
6	***CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS***. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.
7	***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA***. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
8	***CERTIFICADO JUDICIAL***. Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones temporales, NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional
9	***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES*** *del representante legal de persona jurídica o persona natural conforme a lo establecido en la ley 1918 del 2018*.
10	***CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM*** *del representante legal de persona jurídica o persona natural conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios*
11	***COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES***: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el

	RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. Renovación y firmeza del RUP: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"i Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presento proceso de

	selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez. Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones de este; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.
12	**OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL**: Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo con el porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico de

	acuerdo con la naturaleza de cada integrante que los conforman y que fueron determinados en el pliego de condiciones para cada uno de ellos.
12	**CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)** El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERSONAS NATURALES:** comprobantes de pago el cual acredite encontrarse al día**. PERSONAS JURÍDICAS**: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.
13	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debe estar actualizado y las actividades consignadas deben corresponder a las inscritas en el registro mercantil. **DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN:** Registro Único Tributario – RUT vigente.
14	**SITUACIÓN MILITAR**: De acuerdo con la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Este requisito no aplica para el representante legal o el proponente de nacionalidad extranjera. **DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN** Documento que acredite la situación militar.
15	***GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:*** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Simacota, Santander, identificada con NIT. 800.099.694-9
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL"
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El MUNICIPIO DE SIMACOTA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá

	prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir al MUNICIPIO DE SIMACOTA reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará RECHAZADA la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de esta, en el caso de que el Municipio decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se verificarán conforme al documento "Registro Único De Proponentes - RUP" presentado por el proponente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera reportada con corte al último año.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del comitente vendedor , y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de los proponentes extranjeros.

Si el proponente, no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre 2023, la información financiera se verificará con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura. La capacidad financiera y la capacidad organizacional del comitente vendedor será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como NO CUMPLE. La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del servicio requerido, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un proponente que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar la operación dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento. Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme. El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para que se considere HÁBIL. Esta forma de acreditación y evaluación, que aplica a los parágrafos transitorios incorporados, no se relaciona con la determinación de los factores habilitantes durante la etapa de planeación. En tal medida, sin perjuicio de que la entidad deba considerar la mayor cantidad de información posible para realizar los estudios del sector, la modificación normativa influye en la acreditación y evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, pero las entidades conservan la discrecionalidad administrativa para la determinación de los requisitos habilitantes”.	
16	**ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** **16.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ** El índice de liquidez es un aspecto de gran importancia en las finanzas de una organización, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus

pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.5
	PASIVO CORRIENTE	

El Municipio de Simacota determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,5.**

16.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador determina el grado de endeudamiento y la estructura de financiación del proponente. Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, a mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Este indicador surge del resultado de dividir el pasivo total por el activo total, contribuye con el diagnóstico sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE ENDEUDAMIENTO
(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	0,76
	ACTIVO TOTAL	

El Municipio de Simacota determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0,76.**

16.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrán como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INTERESES)

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	0,6 o indeterminado

El Municipio de Simacota determina como índice de razón de cobertura de intereses que **debe ser mayor o igual a 0,6 y/o determinado.**

16.4. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

16.5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

RENTABILIDAD PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	0,03

El Municipio de Simacota determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0,03.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	0,02
	ACTIVO TOTAL	

El Municipio de Simacota determina que el índice de rentabilidad **debe ser mayor o igual a 0,02.**

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,76
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 0,6 /O DETERMINADO
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,03
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,02

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

17

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL.

Para acreditar la experiencia general, los proponentes deben tener registrado dentro de su RUP, hasta dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado entre los dos contratos aportados sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, así mismo el objeto deberá tener relación directa con el objeto a contratar y cada contrato aportado deberán cumplir por lo menos siete (07) de los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO	NOMBRE
251017	Componentes de equipo pesado
251719	Ruedas y acabados
251724	Depósitos y sistemas de combustible

251725	Neumáticos cámaras de neumáticos.
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
251738	Sistemas de tren de trasmisión
251739	Componentes eléctricos
251742	Sistemas de dirección
261017	Accesorios y componentes de motor
721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.
721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Para acreditar la experiencia específica, los proponentes deben tener registrado dentro de su RUP, un (1) contrato suscrito con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto del contrato tenga relación con el objeto a contratar es decir el mantenimiento de maquinaria pesada y\o vehículos, el valor del contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
251017	Componentes de equipo pesado
251719	Ruedas y acabados
251724	Depósitos y sistemas de combustible
251725	Neumáticos cámaras de neumáticos.
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
251738	Sistemas de tren de trasmisión
251739	Componentes eléctricos
251742	Sistemas de dirección

261017	Accesorios y componentes de motor
721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.
721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, esta puede ser presentada por uno de los asociados.

EL proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.
En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
Cargo De la persona que certifica
Número del contrato (Para empresas oficiales)
Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
Valor del contrato
Fecha de iniciación
Fecha de entrega y/o terminación

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

	Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal. VALOR FACTURADO ACTUALIZADO (VFAj) A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así: Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., DECRETO 1860 DE 2021. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

En el presente caso, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector desde la perspectiva del estudio de la oferta, se tomará como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Si el oferente ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, deberá acreditar la experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL.
Para acreditar la experiencia general, los proponentes deben tener registrado dentro de su RUP, hasta tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado entre los tres contratos aportados sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, así mismo el objeto deberá tener relación directa con el objeto a contratar y entre los dos contratos aportados deberán cumplir con los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO	NOMBRE
251017	Componentes de equipo pesado
251719	Ruedas y acabados
251724	Depósitos y sistemas de combustible
251725	Neumáticos cámaras de neumáticos.
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
251738	Sistemas de tren de trasmisión
251739	Componentes eléctricos
251742	Sistemas de dirección
261017	Accesorios y componentes de motor
721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.
721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Para acreditar la experiencia específica, los proponentes deben tener registrado dentro de su RUP, un (1) contrato suscrito con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto del contrato tenga relación con el objeto a contratar es decir el mantenimiento de maquinaria pesada y\o vehículos, el valor del contrato aportado debe

ser igual o superior al (50%) presupuesto oficial expresado en SMMLV y encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
251017	Componentes de equipo pesado
251719	Ruedas y acabados
251724	Depósitos y sistemas de combustible
251725	Neumáticos cámaras de neumáticos.
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
251738	Sistemas de tren de trasmisión
251739	Componentes eléctricos
251742	Sistemas de dirección
261017	Accesorios y componentes de motor
721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.
721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la prestación de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta la especificidad del parámetro de experiencia, se requerirá que el oferente presente copia de los contratos y/o certificaciones en donde se evidencie el objeto de este.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante

b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado
g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.
NOTA 2: la definición de emprendimientos y empresas de mujeres se entenderá conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., DECRETO 1860 DE 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

En el presente caso, y teniendo en cuenta los resultados del análisis del sector desde la perspectiva del estudio de la oferta, se tomará como criterios diferenciales para mipyme, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL.
Para acreditar la experiencia general, los proponentes deben tener registrado dentro de su RUP, hasta tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado entre los tres contratos aportados sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, así mismo el objeto deberá tener

relación directa con el objeto a contratar y entre los dos contratos aportados deberán cumplir con los siguientes códigos UNSPSC.

CODIGO	NOMBRE
251017	Componentes de equipo pesado
251719	Ruedas y acabados
251724	Depósitos y sistemas de combustible
251725	Neumáticos cámaras de neumáticos.
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
251738	Sistemas de tren de trasmisión
251739	Componentes eléctricos
251742	Sistemas de dirección
261017	Accesorios y componentes de motor
721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.
721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

Para acreditar la experiencia específica, los proponentes deben tener registrado dentro de su RUP, un (1) contrato suscrito con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto del contrato tenga relación con el objeto a contratar es decir el mantenimiento de maquinaria pesada y\o vehículos, el valor del contrato aportado debe ser igual o superior al (50%) presupuesto oficial expresado en SMMLV y encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	NOMBRE
251017	Componentes de equipo pesado
251719	Ruedas y acabados
251724	Depósitos y sistemas de combustible

251725	Neumáticos cámaras de neumáticos.
251728	Sistemas y componentes hidráulicos
251738	Sistemas de tren de trasmisión
251739	Componentes eléctricos
251742	Sistemas de dirección
261017	Accesorios y componentes de motor
721518	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas.
721545	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la prestación de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta la especificidad del parámetro de experiencia, se requerirá que el oferente presente copia de los contratos y/o certificaciones en donde se evidencie el objeto de este.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado
g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

18	***EQUIPO REQUERIDO. TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO Y ALCANCE CONTRACTUAL, SE REQUIERE EL SIGUIENTE PERSONAL:***

CANT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	INGENIERO MECANICO O AUTOMOTRIZ, CON ESPECILIZACION EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO	Deberá contar con mínimo cinco (05) años como profesional contados a partir de la culminación del pénsum académico y acreditar mínimo 6 años de labor profesional.	Deberá acreditar mínimo 5 años en actividades relacionadas con el mantenimiento de maquinaria pesada y\o vehículos.
1	TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES Y/O TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MINERÍA	Deberá contar con mínimo 05 años como tecnólogos contados a partir de la culminación del pénsum académico y acreditar mínimo 5 años de labor profesional.	Deberá acreditar mínimo 5 años en actividades relacionadas con el mantenimiento de maquinaria pesada y\o vehículos.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	
PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
4	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
1	Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

	Las certificaciones de experiencia del personal deben estar emitidas por la entidad primaria. Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.
El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.
NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.
NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).
Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el artículo 51 del Decreto No. 019 de 2012.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, establece que la oferta más favorable es aquella que tiene en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. El anterior será el método para utilizar.

El municipio de Simacota asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	**PUNTAJE MÁXIMO**
1. FACTOR TECNICO	400
2. PROPUESTA ECONÓMICA	500
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1000**

PUNTAJE ADICIONAL	
1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
2. PUNTAJES ADICIONAL PARA MIPYME	0.25

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

La evaluación de los factores se realizará por el comité evaluador constituido para tal fin por la Alcaldía Municipal de Simacota, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias establecidas en los presentes pliegos de condiciones y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La ponderación que se realice para este proceso será se realizara de la siguiente manera:

1. ***FACTOR TÉCNICO = 400 PUNTOS***

El oferente deberá allegar carta de disponibilidad de taller de mecánica automotriz, firmada por el propietario o representante legal del establecimiento, donde se indique la disponibilidad del mismo, en caso no ser

propietario, deberá aportar contrato de arrendamiento o leasing sobre el inmueble donde prestará los servicios en este municipio, cuya duración sea como mínimo el término de ejecución del contrato, que incluya la dirección, teléfonos.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si cuenta con contrato de trabajo o convenio de disponibilidad de taller de mantenimiento de inyección de bombas diésel con banco de pruebas de estas y de inyectores. A una distancia de máximo 80 km del área urbana del Municipio de Simacota.	80
Si cuenta con contrato de trabajo o convenio de disponibilidad de taller de mantenimiento de motores diésel, gatos hidráulicos y disposición. A una distancia de máximo 80 km del área urbana del Municipio de Simacota.	80
Si cuenta con contrato de trabajo o convenio de disponibilidad de taller de mantenimiento del sistema eléctrico automotriz. A una distancia de máximo 80 km del área urbana del Municipio de Simacota.	80
Disponibilidad de grúa	80
Compromiso de responsabilidad ambiental-disposición final de los elementos sustituidos	80
Total, factor técnico	**400**

Basados en el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, que reglamenta la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y que a su vez regula los aspectos de generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de este tipo de residuos. En su artículo 10 establece las obligaciones del generador donde establece elaborar un Plan de Gestión Integral de residuos o desechos peligrosos tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente.

La ejecución de esta clase de contratos, que implican cambios de aceites, filtro llantas, baterías y demás partes; son generadores de residuos sólidos y líquidos peligrosos que deben ser tratados dándoles la debida y técnica disposición final de conformidad a la normatividad vigente relativa a la protección del medio ambiente y la salud humana

2. FACTOR ECONÓMICO: 500 puntos.

La evaluación económica se hará verificando los precios unitarios (formato 6) y valores totales para cada uno de los ítems que hacen parte del proyecto.

Para obtener la calificación económica de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el **FACTOR No. 1**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Numero	Alternativa de Evaluación
1	Media aritmética con presupuesto oficial
2	Media geométrica
3	Mediana
4	Menor valor

Para la selección de la alternativa de evaluación para el **FACTOR No. 1,** se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día que se tenga previsto el Cierre del proceso; La fecha del cierre del Proceso, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso licitatorio.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, *http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa*

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,24	1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.
DE 0,25 A 0,49	2	MEDIA GEOMÉTRICA.
DE 0,50 A 0,74	3	MEDIANA.
DE 0,75 A 0,99	4	MENOR VALOR.

a. ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL):

El Municipio de SIMACOTA tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la Media Aritmética con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta los valores de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación y se incluirá el valor oficial del correspondiente factor de calificación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES	NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL DEL RESPECTIVO FACTOR DE CALIFICACIÓN.
1 – 3	1

4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
16 – 18	6
19 – 21	7
>21	8

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MApo = \frac{X1 + X2 + X3 + Xn + (Npo \times Xof)}{N + Npo}$$

MAPO = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n = Número de propuestas hábiles
Xn = Valor de la enésima propuesta hábil
NPO = Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación
XOf = Valor oficial del respectivo factor de calificación

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con presupuesto oficial cal culada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = ((1-ABS(\frac{MApo - VX}{MApo})) \times PMax) - 10$$

P= Puntaje a asignar
ABS= Valor Absoluto
MAPO = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
Vx = Valor ofertado por el proponente "x"
PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

b. ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

El Municipio de Simacota tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **media geométrica** con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.

MG = $\sqrt[n]{(X1)\text{x}\,(X\,2)\text{x}\,(X\,3)\text{x}\ldots\text{x}\,(X\,n)}$

Dónde:
MG= Media Geométrica.
n= Número de propuestas hábiles.
Xn= Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\mathbf{P} = \left(\left(1 - ABS\left(\frac{M_G - V_X}{M_G}\right)\right) \times P_{Max}\right) - 10$$

P= Puntaje a asignar
ABS= Valor Absoluto
MG = Valor de la medida geométrica calculada
Vx = Valor ofertado por el proponente "x"
PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

c. ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):
Se calculará el valor de la **mediana** con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

Se entenderá por **mediana** de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el

correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.
Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es **impar**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{P} = \left(\left(1 - ABS\left(\frac{\mathrm{M} - V_X}{\mathrm{M}}\right)\right) \times P_{Max}\right) - 10$$

P= Puntaje a asignar
ABS= Valor Absoluto
M = Mediana
Vx = Valor ofertado por el proponente
PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación

Si el número de valores de las propuestas hábiles es **par**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, al valor de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo con la siguiente formula:

$$\mathbf{P} = \left(\left(1 - ABS\left(\frac{\mathrm{N} - V_X}{\mathrm{N}}\right)\right) \times P_{Max}\right) - 10$$

Dónde:
P= Puntaje a asignar
ABS= Valor Absoluto
N = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana
Vx = Valor ofertado por el proponente "x"
PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

d. ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR)
Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (**Vmin)** con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles**.** Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{P} = \left(\frac{V_{Min} \times P_{Max}}{V_X}\right) - 10$$

P = Puntaje a asignar
Vmin= Corresponde al menor valor de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación
Vx = Valor ofertado por el proponente "x"
PMAX= Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación se aproximará, por exceso o por defecto a la segunda cifra decimal, de tal manera que si la tercera cifra decimal es inferior a cinco (5) la segunda cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HABIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

3. PUNTAJE POR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

El decreto 680 de 2021 modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. Teniendo en cuenta la anterior modificación, del estudio del sector, se extrae lo siguiente:

"(…) Aplicada la metodología para identificar los bienes nacionales de conformidad al decreto 680 de 2021, se determina que el presupuesto no contempla bienes nacionales para lo cual, se recomienda otorgar el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato (…)"

Para obtener el puntaje, los oferentes deberán adjuntar certificación den donde expresen la intención anterior, de lo contrario se calificará con 0.

PUNTAJE ADICIONAL DEL QUE TRATA EL DECRETO 1860 DE 2021

PUNTAJE ADICIONAL	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJES ADICIONAL PARA MIPYME	0.25

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., *DECRETO 1860 DE 2021* Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **(…)** De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto (…)

En el presente caso se otorgará un puntaje adicional de 2 puntos a las empresas que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, del decreto 1860 de 2021.

5. PUNTAJES ADICIONAL PARA MIPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. *DECRETO 1860 DE 2021.* Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas "(…) las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (…)"

En el presente caso se otorgará un puntaje adicional de 2 puntos a las empresas que acrediten su condición de mipyme conforme a la clasificación empresarial definida en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- Se dará aplicación al art. 58 de la ley 2195 de 2022.

"(…) Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo

segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (…)"

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL MUNICIPIO DE SIMACOTA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

21. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE SIMACOTA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

22. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE SIMACOTA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

23. RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean efectuados por el Municipio.
b. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán

todas las propuestas que incurran en la situación descrita. Igual rumbo tomará la propuesta que incluya como parte del equipo asesor un proponente.

c. Cuando el proponente no allegue la carta de presentación de la oferta o cuando el proponente no allegue la carta de conformación del consorcio o unión temporal.

d. Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) no sea profesional en el área requerida o cuando en caso de requerirse la propuesta no sea abonada.

e. Cuando no se presente la propuesta económica impresa o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el Municipio.

f. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.

g. Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.

h. Cuando la propuesta no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.

i. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

j. Cuando la propuesta presentada resulte artificialmente baja para la entidad y las explicaciones y/o justificaciones dadas por el proponente no sean aceptadas.

k. Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la entidad, resulte palmariamente inexacta o incorrecta.

l. Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.

m. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

n. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta

o. Cuando una persona natural o jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, no esté debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP, de conformidad con lo requerido en el presente pliego, para la fecha de cierre del proceso.

p. Cuando la información requerida por el Municipio y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección

q. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

r. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
s. Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100 %).
t. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa
u. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
v. Cuando la persona natural, o jurídica o miembros del consorcio o unión temporal, no acredite que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
w. Las demás causales de rechazo contempladas en el presente Pliego de Condiciones y las normas que reglamentan la materia.

24. ACUERDOS COMERCIALES

Se encuentra establecido en el estudio previo.

25. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE SIMACOTA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

26. RIESGOS

Se encuentra en el anexo adjunto correspondiente al estudio del sector.

27. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizan el cumplimiento de las

obligaciones surgidas en favor de las es públicas con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

a) DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes requisitos:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser cualquiera de las allí previstas y deberá contener los siguientes requisitos:

1) Beneficiario: MUNICIPIO DE SIMACOTA – SANTANDER
2) NIT. DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA -SANTANDER: No. 800.099.694-9
3) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Municipio para este proceso de selección.
4) Vigencia: MÍNIMO TRES (3) MESES (HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA CONTRACTUAL) CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL (Decreto 1082 de 2015).
5) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 decreto 1082 de 2015)

La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

b) DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	**SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ARTÍCULO (2.2.1.2.3.1.17. DECRETO 1082 DE 2015)**
Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Vigencia: Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**VIGENCIA:** Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Vigencia: Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Suficiencia: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Suficiencia: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	**SUFICIENCIA:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

28. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Se dará aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021. **ESTABLÉZCASE** como método aleatorio entre los proponentes empatados, para seleccionar el oferente adjudicatario, el mecanismo de Balota, así: En una urna o bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados.

Las balotas tendrán el número 1 a la n (siendo n el número de proponentes empatada). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la entidad, extraerá una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó.

Para efectos de determinar el orden de extraer balotas, éste será conforme el orden de entrega de propuesta, o sea, que el proponente que haya radicado en primer lugar su propuesta será el proponente que retirará primero la balota.

29. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

E. No se presenten ofertas.

F. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
G. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
H. Lo contemple la ley.

30. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se encuentra en documento anexo correspondiente al estudio del sector.

31. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo

Tabla: Valores acuerdos comerciales entidades territoriales

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Tabla: Excepciones acuerdos comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Tabla: Identificación De Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI		NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

32. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16., del DECRETO 1860 DE 2021, prevé: "(…) En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. (…)"

Para el presente proceso, previo análisis de convivencia se recomienda se establezca como obligación la ejecución en un portaje no inferior al 5% de los bienes o servicios que componen el presupuesto, cifra que no pone en riesgo el cumplimiento adecuado del proceso contractual.

La sanción que se considera adecuada producto del incumplimiento y que será incluida en la minuta del contrato, corresponderá a un (1) SMMLV.

SE CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de **LICITACION PUBLICA** para la contratación del siguiente objeto contractual: *"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y OTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER ASI COMO VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE PRESTEN SERVICIOS AL MUNICIPIO ATENDIENDO CONVENIOS, COMODATOS, CONTRATOS QUE SUSCRIBA EL ENTE TERRITORIAL**"*, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo y sus anexos.

ORLANDO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Proyectó: DIANA PATRICIA JIMENEZ	**Cargo: Apoyo profesional Sec. Planeación e Infraestructura.**	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó: GILBERTO MORENO ARDILA	**Cargo: Asesor Externo Contratación**	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de secretaria de Planeación e Infraestructura		

[i] Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente